



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A **VEINTISÉIS. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO**
ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

EVA DIEGO CRUZ

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con veintiséis minutos del día martes dieciocho de agosto del año dos mil veintiséis, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

informar a la Presidencia, el resultado del registro de asistencias de Diputadas y de Diputados. En respuesta,

la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cuatro Diputadas y Diputados, (más cuatro Diputadas y tres Diputados que realizan su registro una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de cuarenta y un asistencias. Encontrándose presentes las Diputadas Integrantes de la Mesa Directiva: Eva Diego Cruz, Presidenta; Isaac López López, Vicepresidente; Irma Pineda Santiago, Secretaria; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; e Isaías Carranza Secundino, Secretario. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Feria Romero, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, Dennis García Gutiérrez, María Francisca Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Elisa Zepeda Lagunas, Adán José Maciel Sosa, Concepción



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe

Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez

López, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa

Bornios Peláez, Tania López López, Melina Hernández

Sosa, Raynel Ramírez Mijangos, Mónica Belén López

Javier, Monserat Herrera Ruiz, María Eulalia Velasco

Ramírez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Javier

Casique Zárate, Biaani Palomec Enríquez, Dante

Montaño Montero y Dulce Alejandra García Morlán.

Además, se tiene presentada la solicitud de permiso

para faltar a la presente Sesión del Diputado Oliver

López García, mismo que es concedido por la

Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad

que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el**

Quórum legal requerido, (con la asistencia de

cuarenta y un Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la**

Diputada Presidenta declara abierta la Sesión. Una vez

abierta la Sesión, la Diputada Presidenta, solicita a la

Secretaría dé lectura al Orden del Día. En ese instante,

en uso de la palabra el Diputado Vicepresidente Isaac

López López, solicita a la Presidencia se someta a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL,
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

consideración del Pleno si aprueban dispensar la lectura del Orden del Día. Por lo tanto, la Diputada Presidenta en atención a lo solicitado, pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día; por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Posteriormente, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de que, no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). **Aprobándose con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día,** mismo que se transcribe a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,**

**CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**

OAXACA. 18 DE AGOSTO DE 2026. 1. Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Efeméride presentada por la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña. 4. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción VII al Apartado A del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adiciona el numeral 7 al artículo 182 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y se adicionan los artículos 43 Bis y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

44 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **6.** Iniciativa

con Proyecto de Decreto de las Diputadas y de los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se solicita, primero: se Decreta la Denominación del Muro de Honor a la parte frontal del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo "Benito Juárez" destinado para las inscripciones que se acuerden por Decreto. Segundo: se Decreta la reinstalación de las leyendas aprobadas con anterioridad al Muro de Honor del interior del Recinto Legislativo que actualmente se encuentra en la parte lateral del mismo. **7.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas y de los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se Decreta la inscripción en letras doradas en el Muro de Honor del interior del Recinto Legislativo, la leyenda "Doscientos años de la creación del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, hoy Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. **8.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona la fracción XXV al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Vanessa Rubí Ojeda Mejía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la denominación y el artículo 1, fracciones I y VI del artículo 6, la fracción VI del artículo 9, la fracción III del artículo 16, el artículo 23 y la fracción XV del artículo 27; se adiciona la fracción XXV del artículo 6 y un segundo párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 9 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **10.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adicionan la fracción XXV al artículo 6, y el artículo 72 Bis a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, y se adiciona el artículo 21 Octies a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Tania López López, integrante



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 Bis

de la Ley de Educación para el Estado de Oaxaca. **12.**

Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma el artículo 7 de la Ley que Crea el Observatorio Turístico del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se adiciona el Capítulo V Bis., del Cotejo Dactiloscópico Institucional, con un artículo 158 Bis., al Libro Cuarto de los Procedimientos Especiales en las Direcciones Ejecutivas, del Título Primero de los Procedimientos del Registro Federal de Electores, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se reforman el segundo párrafo del artículo 12 y las fracciones IX y X del artículo 16, y se adiciona la fracción XI del artículo 16 a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y se reforma la fracción V del artículo 252, y se adicionan una fracción VI recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 252, y un artículo 370 Bis, al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Código Nacional de Procedimientos Penales. **14.**

Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada

Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo

Parlamentario Plural, por el que reforma el inciso a) de

la fracción II del artículo 42 del Reglamento Interior del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.**

Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado César

David Mateos Benítez, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Morena, por el que se

reforma el artículo 241 del Código Penal para el

Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **16.** Iniciativa con

Proyecto de Decreto del Diputado Oliver López

García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Morena, por el que se adicionan los párrafos séptimo,

octavo y noveno al artículo 170 de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa con

Proyecto de Decreto del Diputado Isaías Carranza

Secundino, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido de la Transformación Oaxaqueña, por el que

se reforma la fracción IV del artículo 9 de la Ley de

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos,

Prestación de Servicios y Administración de Bienes

Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. **18.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Raynel Ramírez Mijangos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 82 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 112, y un segundo párrafo al artículo 115 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, y del Diputado Israel López Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman las fracciones I y II del primer párrafo, el segundo párrafo y se adiciona un cuarto párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 7 de la Ley que crea el Observatorio Turístico del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman los párrafos primero y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

segundo; y se adicionan un tercer párrafo, recorriéndose el actual tercero para pasar a ser cuarto, y un quinto párrafo, al artículo 412 Quater del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **22.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman la fracción VII del artículo 4, el párrafo primero del artículo 8 y el artículo 17; y se adicionan un párrafo segundo al artículo 8 y un párrafo tercero al artículo 16 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman la fracción X del artículo 11 y la fracción XIII del artículo 14 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, por el que adiciona la fracción XIII al Apartado J del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

25. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Karla Clarisa Bornios Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma y adiciona la fracción IX, recorriéndose las subsecuentes del artículo 7 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que reforma la fracción II del artículo 87, la fracción V recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 90; el primero, tercero, cuarto, penúltimo y último párrafo del artículo 91; se adiciona el inciso e) de la fracción I del artículo 87, la fracción VI al artículo 90, los incisos a) y b) al primer párrafo, y un sexto párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 91, y se adiciona el artículo 91 Bis; y se derogan el último párrafo del artículo 87 y el segundo párrafo del artículo 91 todos de la Ley de víctimas del Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL,
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

por el que se adicionan la fracción XXVIII, recorriéndose las subsecuentes del inciso a) del artículo 4; y la fracción XVI recorriéndose las subsecuentes del artículo 67 de la Ley Estatal de Salud.

28. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Tania López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y al Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, para que, a partir de un diagnóstico conjunto, y en coordinación con Instituciones Públicas, Academia, Organizaciones de la Sociedad Civil y personas interesadas, evalúen la puesta en marcha de una estrategia a corto, mediano y largo plazo, para incorporar la educación o alfabetización mediática en las Instituciones Educativas del Estado, con la finalidad de promover en niñas, niños y adolescentes, herramientas para analizar, evaluar y utilizar información digital de manera ética y crítica. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Parlamentario Plural, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que, en las Reglas de Carácter General que establece el artículo 25 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, reconozca a CoDi (Cobro Digital), y DiMo (Dinero Móvil), como medios de pago dentro de su catálogo para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes. Así mismo, se exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, a incorporar información sobre las referidas aplicaciones en los programas de capacitación, asesoría y acompañamiento que brinda a micro y pequeños negocios, mercados públicos, artesanas, artesanos y prestadores de servicios turísticos en el estado, con el propósito de ampliar sus opciones de cobro digital sin costo. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta **PRIMERO.** El Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca manifiesta su preocupación por la presencia y actividad de la Fundación Konrad Adenauer en el Estado de Oaxaca, visto su patrón documentado de vinculación con Partidos y Organizaciones Políticas de Oposición a Gobiernos de Izquierda y Progresistas en América Latina, así como por los antecedentes de injerencia política señalados por Gobiernos y Organizaciones de la Región. **SEGUNDO.** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta, de manera respetuosa y en pleno reconocimiento de su autonomía y libre determinación, a los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca, a sus Autoridades Comunitarias, Agrarias y Municipales, y a las Asambleas Comunitarias, a mantenerse alertas ante la posible presencia u ofrecimiento de programas, talleres, becas o capacitaciones por parte de la Fundación Konrad Adenauer o de organizaciones vinculadas a ella en sus territorios. Si bien estas actividades pueden presentarse bajo un discurso de apoyo técnico, formación de liderazgos o fortalecimiento democrático, esta Soberanía



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

considera pertinente informar a las comunidades sobre la documentada vinculación de dicha fundación con fuerzas políticas opositoras a proyectos de izquierda en la región, para que sea la propia comunidad, con información completa, quien decida libre y soberanamente sobre su relación con este tipo de organizaciones. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca "Binnibus", para que revise la aplicación denominada "Binnibus", a efecto de que se omita la solicitud de datos personales cuando estos no sean necesarios para las funcionalidades del servicio, y cuando su tratamiento resulte indispensable, se incorpore en la propia aplicación el Aviso de Privacidad Simplificado, y el Aviso de Privacidad Integral correspondientes, en términos de la Legislación aplicable, a fin de que las personas usuarias conozcan las condiciones y finalidades del tratamiento de sus datos personales. **32.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Iván Osael Quiroz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 231 Municipios del Estado de Oaxaca, beneficiados con vehículos y equipamiento financiados mediante recursos de los Programas del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), durante el periodo 2023-2026, para que dichos bienes sean destinados de manera permanente y exclusiva al desempeño de las funciones constitucionales y legales de las Instituciones de Seguridad Pública Municipal, privilegiando las labores de patrullaje preventivo, vigilancia, proximidad social, atención de emergencias, auxilio a la población y combate a la delincuencia, evitando su utilización para actividades administrativas, de representación, traslados ajenos al servicio policial o cualquier otro uso distinto al objeto para el cual fueron adquiridos. **SEGUNDO.** La Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitucional del Honorable Congreso del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

respetuosamente a los Ayuntamientos de los
Municipios beneficiados para que, fortalezcan la
profesionalización de sus Instituciones Policiales,
promoviendo que las y los elementos de seguridad
pública municipal cuenten con su Certificado Único
Policial vigente, acrediten las evaluaciones de control
de confianza que correspondan y participen de
manera permanente en los Programas de
Capacitación, Actualización y Especialización
impartidos por las Autoridades competentes, con la
finalidad de brindar un servicio policial eficiente,
profesional, confiable y respetuoso de los derechos
humanos. **TERCERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura
Constitucional del Honorable Congreso del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta
respetuosamente a los Ayuntamientos de los
Municipios beneficiados para que, implementen
acciones permanentes de administración, control,
supervisión, mantenimiento preventivo y correctivo de
las patrullas y demás vehículos destinados a la
seguridad pública, garantizando que las unidades



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

permanezcan en condiciones óptimas de operación, cuenten con el equipamiento indispensable para su funcionamiento, y se encuentren disponibles para atender de manera oportuna las necesidades de seguridad de la población. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que en el ámbito de su competencia, atienda de manera integral y urgente la problemática ambiental y sanitaria Denunciada por Autoridades Comunes y habitantes de San Pablo Huitzo, Oaxaca, relacionada con la operación de la caseta de cobro ubicada en dicho territorio; realicen una investigación técnica independiente sobre la presunta contaminación de pozos, bordos, arroyos y barrancas; implementen las medidas de prevención, contención, saneamiento y restauración que resulten procedentes, y establezcan una mesa permanente de diálogo y seguimiento con la comunidad. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal para que, a través de los canales diplomáticos, solicite, gestione y persuada, ante las Autoridades competentes de los Estados Unidos de América, que las escuelas, colegios y distritos escolares sean preservados de los operativos y redadas indiscriminadas del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), ello a fin de evitar la violación de los derechos humanos de la comunidad migrante mexicana, garantizando en todo momento el interés superior de la niñez, su sano desarrollo y su derecho a la educación. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en coordinación con las instancias competentes, realice las acciones de mantenimiento necesarias en la Pista de Tartán del Polideportivo Venustiano Carranza, ubicado en el Municipio de Oaxaca de Juárez, a fin de garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales para la práctica de la cultura física y el deporte. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para que, en el ámbito de sus atribuciones y previo a continuar con el procedimiento relativo a la eventual enajenación de la porción de la vialidad denominada calle de las rosas, revise y, en su caso, reconsidere el valor económico propuesto para dicha operación, tomando en consideración la opinión técnica de valor de zona emitida por el Colegio de Valuadores del Estado de Oaxaca, así como los demás elementos técnicos y de valuación disponibles, a fin de procurar que cualquier eventual enajenación se realice bajo condiciones económicas



que salvaguarden el patrimonio y la Hacienda Pública Municipal. **37. DICTÁMENES DE COMISIONES**

PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 179 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el último párrafo del artículo 155 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 247 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordenando el Archivo del Expediente HCEO/LXVI/CPAPJ/075/2025 del Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de



Justicia de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente

concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión y ordena el Archivo como asuntos total y definitivamente concluidos de los Expedientes 239/2023, 240/2023, 241/2023, 243/2023, 244/2023, 245/2023, 248/2023, 249/2023, 252/2023, 253/2023, 254/2023, 258/2023, 261/2023, 262/2023, 263/2023, 264/2023, 265/2023, 266/2023, 267/2023, 280/2023, 281/2023, 282/2023, 287/2024, 289/2024, 290/2024, 291/2024, 293/2024, 294/2024, 295/2024, 297/2024, 300/2024, 301/2024, 304/2024, 309/2024, 310/2024, 311/2024, 312/2024, 314/2024, 315/2024, 316/2024, 317/2024, 318/2024, 319/2024, 320/2024, 321/2024, 325/2021, 330/2024, 332/2024, 333/2024, 334/2024, 336/2024, 339/2024, 347/2024, 348/2024, 349/2024, 350/2024, 351/2024, y 352/2024 del Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión y ordena

el Archivo como asunto total y definitivamente concluido el Expediente 106/2025, del Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Oaxaca (COEPRISO) para que, en ejercicio de sus facultades de control y vigilancia sanitaria, fortalezca y ejecute de manera inmediata y sistemática las acciones de inspección, vigilancia y, en su caso, aplicación de medidas de seguridad respecto de los establecimientos y máquinas de auto despacho dedicados a la purificación, llenado y comercialización de agua para consumo humano. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de los límites permisibles de calidad de la NOM-127-SSA1-2021, y las condiciones de asepsia que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

dicta la NOM-201-SSA1-2015, debiendo aplicar de forma inmediata las medidas de seguridad previstas en el artículo 404 de la Ley General de Salud, ante la detección de riesgos inminentes a la salud pública.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. α)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente y ordena el Archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto contenida en el Expediente 21 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. α) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Laura Torres Martínez, Cuarta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veinte de mayo de dos mil veintiséis



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **b)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Edit Verónica Ramírez Vásquez, Quinta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Educación y Salud del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Guelache, Distrito de Etla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del catorce de julio de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la localidad de Coquito, perteneciente al Municipio de Santiago Minas, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la localidad de "La Divina Providencia", perteneciente al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Municipio de San Martín Peras, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la localidad de "Guadalupe del Río", perteneciente al Municipio de San Martín Peras, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "Buena Vista", perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "Santa Cruz Verde", perteneciente al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juchitán, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el

Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "Reforma Juquila", perteneciente al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. **i)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de San Juan Tagui, perteneciente al Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE**

DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Centro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente de manera inmediata un Programa Emergente de Bacheo, Conservación y Sellado Asfáltico en la Carretera Federal 131, específicamente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en el tramo Zimatlán de Álvarez – Villa Sola de Vega, con la finalidad de garantizar la seguridad vial, preservar la conectividad regional y prevenir daños mayores ante el avance de la temporada de lluvias.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acepta la “Sugerencia de buenas prácticas dirigidas al Congreso del Estado de Oaxaca” emitida por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH), en el Capítulo D, de su Informe Especial IE-13/2025, del MNPT, Sobre el Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet; para que, en caso de que el Gobierno del Estado así lo solicite, se considere en el proceso de dictaminación y aprobación del presupuesto estatal, la asignación de fondos o recursos necesarios a los Centros de Reinserción Social, para que cuenten con los recursos humanos, materiales, administrativos y financieros indispensables, procurando el ejercicio eficiente y democrático del gasto público. Asimismo, instruye a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para que durante el proceso de estudio, análisis y dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado, se valore aprobar la solicitud de recursos presupuestales que, en su caso realice el Gobierno del Estado de Oaxaca, para erradicar los factores de riesgo identificados en el Informe Especial IE-13/2025, del MNPT, Sobre el Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet, y se generen condiciones para la implementación de las sugerencias de buenas prácticas contenidas en éste. De igual forma, designa a la Presidencia de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación o su Secretaría Técnica, para que sirvan de enlace entre el Congreso del Estado de Oaxaca y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en la atención que se dé al Informe Especial IE-13/2025, del MNPT. En consecuencia, se ordena el Archivo definitivo del Expediente número 93, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **b)**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente expedir el Decreto Especial que le autorice el monto solicitado al Hospital para la Niñez Oaxaqueña "Doctor Guillermo Zárate Mijangos", Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, para liquidar las condenas económicas a favor de la C. Graciela Alejandra Vásquez Salinas, Decretadas en el Laudo emitido en el Expediente Laboral número 220/2019(4), del Índice de la Junta Especial número cuatro, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca; en consecuencia, ordena el Archivo Definitivo del Expediente número 88, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar recursos económicos, al Ayuntamiento del Municipio de Santa María Petapa, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026, que serán destinados al pago de las condenas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

económicas en favor del actor, el C. Julio Sergio Romero Estudillo, Decretadas en el Laudo dictado en el Expediente Laboral número 73/2009, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 89, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente expedir un Decreto Especial para el Ejercicio Fiscal 2026, mediante el cual se le autorice una partida presupuestal extraordinaria al Municipio de Villa de Etla, Oaxaca, destinado al pago de diversos Laudos y Sentencias. Así mismo, es improcedente, incluir un monto especial en el presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2027; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 90, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, una partida presupuestal extraordinaria para el Ejercicio Fiscal 2026, destinada al pago de las condenas decretadas en el Expediente número 33/2025, del Índice de la Segunda Sala Unitaria, del Tribunal de Justicia Administrativa, por un monto de \$ 4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos, 00/100 M.N.) y, el Expediente número 114/2025, del Índice de la Segunda Sala Unitaria, del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un monto de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos, 00/100 M.N.); en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 91, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta



Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, una partida presupuestal especial para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto de \$642,960.18 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta pesos, 18/100 M.N.), que será destinado al pago de las condenas económicas en favor del actor, el C. Rubén Isaías Espinosa Guzmán, decretadas en la Sentencia dictada en el Juicio de Nulidad número 121/2019, del Índice de la Segunda Sala Unitaria, del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 92, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente atender lo peticionado en el escrito sin número y sin fecha, suscrito por los Concejales



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, dado a que no acreditan su representatividad, ni su personalidad con la que hacen su petición; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 94, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un Decreto para el efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, autorice al Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, una partida presupuestal extraordinaria, por la cantidad de \$179,635.35/100 (ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos, 35/100 M.N.), destinada exclusivamente al pago del Laudo dictado dentro del Expediente 13/2009, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; en consecuencia,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ordena el Archivo definitivo del Expediente número 95, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

TURISMO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona las fracciones XIV Bis y XV Bis al artículo 9 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, diseñe, implemente y fortalezca una estrategia integral, permanente y con enfoque territorial de promoción, difusión y posicionamiento turístico de los Pueblos y Comunidades Mazatecas y de la Región de la Sierra de Flores Magón, que visibilice su riqueza cultural, artística, lingüística, espiritual y natural, con el objeto de atraer turismo local, nacional e



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

internacional, generar derrama económica, propiciar el desarrollo sostenible e incluyente y garantizar la distribución equitativa de los beneficios del turismo

hacia la población. **38. DICTÁMENES DE COMISIONES**

PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN

PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE

JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el

que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

adiciona los artículos 52 Bis y 52 Ter; y deroga el

segundo párrafo del artículo 53 y el artículo 66 Bis,

todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los

artículos 17, 18, 22, 24 y 33, el primer párrafo del

artículo 34, el primer párrafo del artículo 35, y el artículo

transitorio cuarto; y adiciona un segundo párrafo al

artículo 2, la fracción VI del artículo 4, el artículo 21 Bis,

un segundo párrafo al artículo 34, un segundo párrafo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

al artículo 35, todos a la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Oaxaca. Asimismo, reforma el artículo 61; y adiciona un segundo párrafo al artículo 55, un segundo párrafo al artículo 57, y un segundo párrafo al artículo 60, todos a la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan y fortalezcan mecanismos de protección, información, supervisión y orientación dirigidos a las personas usuarias que solicitan préstamos, créditos o financiamientos en entidades no reguladas que operan en el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de "Núcleo Rural" y Categoría Administrativa de "Agencia de Policía" a favor de la localidad de "Lomería", perteneciente al Municipio de San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de "Núcleo Rural" y Categoría Administrativa de "Agencia de Policía" a favor de la localidad de "Coyol Seco", perteneciente al Municipio de San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de "Núcleo Rural" y Categoría Administrativa de "Agencia de Policía" a favor de la localidad de "Barrio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Alvarado", perteneciente al Municipio de San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **d)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de "Núcleo Rural" y Categoría Administrativa de "Agencia de Policía" a favor de la localidad de "Vista Hermosa", perteneciente al Municipio de San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **e)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de "Núcleo Rural" y Categoría Administrativa de "Agencia de Policía" a favor de la Localidad de "Pachiñe Encinal", perteneciente al Municipio de San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta



Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión de los

Expedientes LXV/CPI/03/2022 y LXV/CPI/04/2022 del Índice de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Sexta Legislatura, y ordena el Archivo como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE

GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 17 Bis, 17 Ter y 17 Quater de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, Ixtlán de Juárez, Santo Domingo Tepuxtepec, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Juan Guichicovi, Santo Domingo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, San Antonio de la cal, San Bartolo Coyotepec, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Putla Villa de Guerrero, Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Pochutla, San Pedro Mixtepec, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelos, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Asunción Nochixtlán, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec, Santa María Apasco, Santa María Yucuhiti, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores y Teotitlán de Flores Magón; Municipios con "Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres" desde los años 2018 y 2021 respectivamente, para que informen a ésta Soberanía, las estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres de sus Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y las acciones realizadas desde sus Ayuntamientos encaminadas al cumplimiento de cada una de las medidas impuestas, incluyendo la gestión de los recursos financieros,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

humanos y materiales. **39. Asuntos Generales.**

Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta

con los puntos del mismo. -----

I. En virtud de que, el Acta de la Sesión de fecha once de agosto del año dos mil veintiséis, se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, la Diputada Presidenta la somete a consideración del Pleno para su aprobación y, al no existir objeciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba el Acta de la Sesión mencionada, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En consecuencia, **la Diputada Presidenta declara aprobada el Acta de la Sesión mencionada.** -----

II. Documentos en Cartera. En este punto, la Diputada Presidenta comunica al Pleno que, en virtud de que los Documentos en Cartera se sujetaron a lo dispuesto en el Acuerdo número 391 de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado observaciones a los Documentos en Cartera, instruye

al Secretario de Servicios Parlamentarios realizar los trámites correspondientes. A continuación, se transcriben los Documentos en Cartera con su respectivo Acuerdo: **01)** Oficio número PMCVZ/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el día once de agosto del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca, remite el Bando de Policía y Gobierno de dicho Municipio, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha veinte de julio del presente año, para su conocimiento, efectos legales y administrativos conducentes. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** **02)** Oficio número MSCM/201/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día trece de agosto del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec, Oaxaca, remite el Bando de Policía y Gobierno de dicho Municipio, para su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

conocimiento, efectos legales y administrativos
conducentes. **Se acusa de recibido y para su**

**conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de
Fortalecimiento y Asuntos Municipales. 03)**

Oficio número MSFS/512/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día trece de agosto del año en curso, con el cual, la Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, remite el Bando de Policía y Buen Gobierno de dicho Municipio, aprobado en Asamblea General Comunitaria de fecha catorce de junio del presente año, para su conocimiento, efectos legales y administrativos conducentes. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la**

Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. 04)

Oficio número MHCT/AGOSTO024/0358, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, solicita la elevación de Categoría Administrativa de Núcleo Rural a Agencia de Policía, a favor de la localidad de "Ejido Ojo de Agua el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Vergelito", aprobada en Sesión de Cabildo de fecha trece de agosto del año en curso, por lo que, se remite la documentación para que se emita la Declaratoria correspondiente. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 05)** Oficio número S.S.P./LXVI/D.A.J./146/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, mediante el cual informa que, el 13 de agosto del año en curso recibió el oficio HCEO/LXVI/CPAPJ/128/2026, emitido por la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de esta Legislatura, a través de este último, se remite el oficio número GU/PRPEEO/SIAC/00074886-5/26, enviado por la Directora de Atención Ciudadana de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, que contiene la solicitud ciudadana (SIAC) con folio 00074886-5, presentada por el Ciudadano Said Hernández Hernández y dirigida al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en dicho documento, específicamente en la Cláusula Novena, se solicita



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que este Honorable Congreso de Oaxaca, establezca un diálogo directo con los periodistas a fin de trazar la

ruta hacia la Ley de Protección de Periodistas. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la**

Comisión Permanente de Derechos Humanos. Acto continuo, la Secretaría por indicaciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el siguiente Punto del Orden del Día. -----

III. En relación al punto que se da cuenta, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, concede el uso de la voz a la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, quien expuso su efeméride. Al termino de su participación, se dio cuenta con los siguientes puntos del Orden del Día. - - -

IV. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolás Enrique Fera Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con



Proyecto de Decreto, terminada su intervención, se instruyó: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - -

V. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción VII al Apartado A del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adiciona el numeral 7 al artículo 182 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y se adicionan los artículos 43 Bis y 44 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Promovente, con la venia de la Presidenta de la Mesa Directiva, expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al finalizar su intervención, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, por lo que respecta a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; en relación a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana; y por lo que corresponde a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, se turna a la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad. -----

VI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas y de los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se solicita:
Primero: se Decreta la Denominación del Muro de Honor a la parte frontal del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo "Benito Juárez" destinado para las inscripciones que se acuerden por Decreto. **Segundo:** se Decreta la reinstalación de las leyendas aprobadas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

con anterioridad al Muro de Honor del interior del Recinto Legislativo que actualmente se encuentra en la parte lateral del mismo. En seguida, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que, los Promoventes han solicitado la Urgencia Notoria y la Obvia Resolución, cuya aprobación requiere del voto de las dos terceras partes de las Diputadas y de los Diputados presentes en ambas votaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo anterior, somete a consideración del Pleno si se califica de **Urgencia Notoria** la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia, por lo que, en votación de económica, pregunta a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y seis votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y seis votos que se trate de urgencia notoria.** Enseguida, la Diputada Presidenta solicitó al Pleno si se califica de **obvia Resolución**, la Iniciativa con Proyecto de Decreto citada, para dispensar los trámites reglamentarios correspondientes, por lo que, en votación económica, pregunta que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y seis votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y seis votos que se trate de Obvia Resolución.** Posteriormente la Diputada Presidenta, declara que una vez, aprobada la **urgencia notoria y la Obvia Resolución**, procede a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que en votación económica, quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero en contra. Por lo que, **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** -----

VII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas y de los Diputados integrantes de la Junta



de Coordinación Política, por el que se Decreta la inscripción en letras doradas en el Muro de Honor del interior del Recinto Legislativo, la leyenda “Doscientos años de la creación del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, hoy Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que, los Promoventes han solicitado la Urgencia Notoria y la Obvia Resolución, cuya aprobación requiere del voto de las dos terceras partes de las Diputadas y de los Diputados presentes en ambas votaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo anterior, somete a consideración del Pleno si se califica de **Urgencia Notoria** la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia, por lo que, en votación de económica, pregunta a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y seis votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada

Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y seis votos que se trate de urgencia notoria.** Enseguida, la Diputada Presidenta solicitó al Pleno si se califica de **obvia Resolución**, la Iniciativa con Proyecto de Decreto citada, para dispensar los trámites reglamentarios correspondientes, por lo que, en votación económica, pregunta que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y siete votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y siete votos que se trate de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Obvia Resolución. Posteriormente la Diputada

Presidenta, declara que una vez, aprobada la

urgencia notoria y la Obvia Resolución, procede a

someter a discusión del Pleno en lo general y en lo

particular el Proyecto de Decreto con el que se acaba

de dar cuenta, y en virtud de que no se registró

intervención alguna, pregunta al Pleno, si se aprueba

en lo general y en lo particular el Decreto de

referencia, solicitando a las Diputadas y a los

Diputados que en votación económica, quienes estén

por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la

mano, (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan

la mano), de la misma manera pide que quienes estén

por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la

mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la

Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el

resultado de la votación, en consecuencia, la

Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho

votos a favor y cero en contra. Por lo que, **la Diputada**

Presidenta declara aprobado en lo general y en lo

particular con treinta y ocho votos el Decreto

mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado

para efectos del artículo 53 de la Constitución Política



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - - - - -

VIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las

Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona la fracción XXV al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, quien en su carácter de Promovente, expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, al culminar su intervención, la Diputada Presidenta ordenó: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes. - - - - -**

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Vanessa Rubí Ojeda Mejía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

reforma la denominación y el artículo 1, fracciones I y VI del artículo 6, la fracción VI del artículo 9, la fracción III del artículo 16, el artículo 23 y la fracción XV del artículo 27; se adiciona la fracción XXV del artículo 6 y un segundo párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 9 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. En seguida, la Diputada Promovente, subió a Tribuna y con la venia de la Presidencia, expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al finalizar su participación, la Diputada Karla Clarissa Bornios Peláez, solicita de la Diputada Promovente, su autorización para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición que autoriza. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y dispuso: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Mujeres e Igualdad de Género. -----

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adicionan la fracción XXV al artículo 6, y el artículo 72 Bis a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, y se adiciona el artículo 21 Octies a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca. En seguida, el Diputado Promovente subió a Tribuna con la venia de la Presidencia, en la que expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al concluir su participación, la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, solicita al Diputado Promovente, su autorización para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición que autoriza. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y dispuso: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Mujeres e Igualdad de Género; y de Trabajo y Seguridad Social. -----

XI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Tania López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 Bis de la Ley de Educación para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Promovente subió a Tribuna con la venia de la Presidencia, en la que expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al concluir su participación, la Diputada Presidenta ordenó: **Acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** -----

XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Partido



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Revolucionario Institucional, por el que se reforma el artículo 7 de la Ley que Crea el Observatorio Turístico del Estado de Oaxaca. Posteriormente, el Diputado Promovente, con la autorización de la Presidenta de la Mesa Directiva, expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Una vez terminada su intervención, las Diputadas Dulce Alejandra García Morlán y Haydeé Irma Reyes Soto, solicitan del Diputado Promovente, su autorización para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, solicitudes que autoriza. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y dispuso:

Acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Turismo. -----

XIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se adiciona el Capítulo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

V Bis., del Cotejo Dactiloscópico Institucional, con un artículo 158 Bis., al Libro Cuarto de los Procedimientos Especiales en las Direcciones Ejecutivas, del Título Primero de los Procedimientos del Registro Federal de Electores, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se reforman el segundo párrafo del artículo 12 y las fracciones IX y X del artículo 16, y se adiciona la fracción XI del artículo 16 a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y se reforma la fracción V del artículo 252, y se adiciona una fracción VI recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 252, y un artículo 370 Bis, al Código Nacional de Procedimientos Penales. Acto seguido, la Diputada Promovente, con la autorización de la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Terminada su intervención, la Diputada Presidenta ordenó: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y

Dictamen se turna a la Comisión Permanente de

Administración y Procuración de Justicia. - - - - -

XIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta ordenó: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.** - - - - -

XV. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, el Diputado Promovente, con la autorización de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidenta de la Mesa Directiva, expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, las Diputadas Eva Diego Cruz, María Francisca Antonio Santiago, Elisa Zepeda Lagunas, Dennis García Gutiérrez y el Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, solicitan del Diputado Promovente, su autorización para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, peticiones que autoriza. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y la Diputada Presidenta instruyó: **acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** -----

XVI. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Oliver López García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

adicionan los párrafos séptimo, octavo y noveno al artículo 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta dispuso: **acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente Fortalecimiento y Asuntos Municipales. - - -**

XVII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaías Carranza Secundino, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, por el que se reforma la fracción IV del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta instruyó: **acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y

Dictamen a la Comisión Permanente de

Administración Pública. - - - - -

XVIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Raynel Ramírez Mijangos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 82 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. Posteriormente, el Diputado Promovente con la autorización de la Presidencia de la Mesa Directiva, subió a la Tribuna y expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al concluir la presentación, las Diputadas Eva Diego Cruz, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Melina Hernández Sosa, María Eulalia Velasco Ramírez, y los Diputados Mauro Cruz Sánchez y Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, solicitan del Diputado Promovente, su autorización para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición que autoriza. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes e instruyó: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes. - - - - -

XIX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 112, y un segundo párrafo al artículo 115 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Promovente, con la autorización de la Presidenta de la Mesa Directiva, expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su exposición, la Diputada Presidenta ordenó: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**Dictamen a la Comisión Permanente de Fomento
Agroalimentario y Desarrollo Rural. - - - - -**

XX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, y del Diputado Israel López Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman las fracciones I y II del primer párrafo, el segundo párrafo y se adiciona un cuarto párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 7 de la Ley que crea el Observatorio Turístico del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Promovente con la venia de la Presidencia, hizo uso de la voz y expuso los fundamentos de la Iniciativa. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta le otorgó el uso de la voz al Diputado Javier Casique Zárate, quien emitió su opinión relacionada al tema. En seguida la Diputada Presidenta instruyó: **Acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

Dictamen a la Comisión Permanente de Turismo. - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

XXI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman los párrafos primero y segundo; y se adicionan un tercer párrafo, recorriéndose el actual tercero para pasar a ser cuarto, y un quinto párrafo, al artículo 412 Quater del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Promovente, con la venia de la Presidencia, hizo uso de la voz y expuso los fundamentos de su Iniciativa. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta instruyó: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

XXII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman la fracción VII del artículo 4, el párrafo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

primero del artículo 8 y el artículo 17; y se adicionan un párrafo segundo al artículo 8 y un párrafo tercero al artículo 16 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Oaxaca. A continuación, la Diputada Promovente, con la venia de la Presidencia, subió a la Tribuna y expuso los fundamentos de su Iniciativa. Al concluir la presentación, la Diputada María Francisca Antonio Santiago, solicita de la Diputada Promovente, su autorización para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición que autoriza. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y se instruyó: **acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.** - - - - -

XXIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, integrante



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman la fracción X del artículo 11, y la fracción XIII del artículo 14 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. A continuación, la Diputada Promovente, con la venia de la Presidencia, hizo uso de la voz y expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, la Diputada Eva Diego Cruz, solicita de la Diputada Promovente, su autorización para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición que autoriza. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y dispuso: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes. - - -**

XXIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación



Oaxaqueña, por el que adiciona la fracción XIII al Apartado J del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Promovente, con la autorización de la Presidencia, subió a la Tribuna y expuso los fundamentos de su Iniciativa. Al terminar su participación, las Diputadas Eva Diego Cruz y María Eulalia Velasco Ramírez, solicitan de la Diputada Promovente, su autorización para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición que autoriza. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y dispuso: **Acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

XXV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Karla Clarisa Bornios Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

reforma y adiciona la fracción IX, recorriéndose las subsecuentes del artículo 7 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Promovente, con la autorización de la Presidencia, hizo uso de la voz y expuso los fundamentos de su Iniciativa. Al terminar su participación, las Diputadas María Eulalia Velasco Ramírez, Concepción Rueda Gómez, Cecilia Olivia Cruz Merlín y Monserat Herrera Ruíz, solicitan de la Diputada Promovente, su autorización para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, peticiones que autoriza. Por consiguiente, se encomienda a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se realicen los trámites administrativos correspondientes y dispuso:

Acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático. - - - - -

XXVI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que reforma la fracción II del artículo 87, la fracción V recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 90; el primero, tercero, cuarto, penúltimo y último párrafo del artículo 91; se adiciona el inciso e) de la fracción I del artículo 87, la fracción VI al artículo 90, los incisos a) y b) al primer párrafo, y un sexto párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 91, y se adiciona el artículo 91 Bis; y se derogan el último párrafo del artículo 87 y el segundo párrafo del artículo 91 todos de la Ley de víctimas del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Promovente, con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de la voz, expuso los fundamentos de su Iniciativa. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta instruyó: **Acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Justicia. - - - - -

XXVII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adicionan la fracción XXVIII, recorriéndose las subsecuentes del inciso a) del artículo 4; y la fracción XVI recorriéndose las subsecuentes del artículo 67 de la Ley Estatal de Salud. Enseguida, la Vicepresidencia, le concede el uso de la voz a la Diputada Presidenta Eva Diego Cruz, quien en su carácter de Promovente, subió a Tribuna en donde expuso los fundamentos de la Iniciativa. Al terminar su participación, la Vicepresidencia dispuso: **Acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - - - -

XXVIII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Tania López López, integrante del Grupo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Parlamentario del Partido Morena, por el que, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y al Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, para que, a partir de un diagnóstico conjunto, y en coordinación con Instituciones Públicas, Academia, Organizaciones de la Sociedad Civil y personas interesadas, evalúen la puesta en marcha de una estrategia a corto, mediano y largo plazo, para incorporar la educación o alfabetización mediática en las Instituciones Educativas del Estado, con la finalidad de promover en niñas, niños y adolescentes, herramientas para analizar, evaluar y utilizar información digital de manera ética y crítica. En seguida, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien en uso de la Tribuna, expuso los fundamentos de la Proposición con Punto de Acuerdo. Terminada su participación, la Diputada Presidenta dispuso: **acúsesse de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61

fracción II del Reglamento Interior del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su

estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de

Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. - - - - -

XXIX. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que, en las Reglas de Carácter General que establece el artículo 25 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, reconozca a CoDi (Cobro Digital), y DiMo (Dinero Móvil), como medios de pago dentro de su catálogo para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes. Así mismo, se exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, a incorporar información sobre las referidas aplicaciones en los programas de capacitación, asesoría y acompañamiento que brinda a micro y pequeños negocios, mercados públicos, artesanas,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artesanos y prestadores de servicios turísticos en el Estado, con el propósito de ampliar sus opciones de cobro digital sin costo. Posteriormente, la Diputada Promovente, con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, en Tribuna expuso los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y dos votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra algún voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

dos votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.

Por consiguiente, somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que no existe intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **En tal sentido, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** -----

XXX. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca manifiesta su preocupación por la presencia y actividad de la Fundación Konrad Adenauer en el Estado de Oaxaca, visto su patrón documentado de vinculación con Partidos y Organizaciones Políticas de Oposición a Gobiernos de Izquierda y Progresistas en América Latina, así como por los antecedentes de injerencia política señalados por Gobiernos y Organizaciones de la Región.

SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta, de manera respetuosa y en pleno reconocimiento de su autonomía y libre determinación, a los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca, a sus Autoridades Comunitarias, Agrarias y Municipales, y a las Asambleas Comunitarias, a mantenerse alertas ante la posible presencia u ofrecimiento de programas, talleres, becas o capacitaciones por parte de la Fundación Konrad Adenauer o de organizaciones vinculadas a ella en sus territorios. Si



bien estas actividades pueden presentarse bajo un discurso de apoyo técnico, formación de liderazgos o fortalecimiento democrático, esta Soberanía considera pertinente informar a las comunidades sobre la documentada vinculación de dicha fundación con fuerzas políticas opositoras a proyectos de izquierda en la región, para que sea la propia comunidad, con información completa, quien decida libre y soberanamente sobre su relación con este tipo de organizaciones. Posteriormente, el Diputado Promovente, con la autorización de la Presidencia de la Mesa Directiva, en Tribuna expuso los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta ordena:

Acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. - - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

XXXI. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca "Binnibus", para que revise la aplicación denominada "Binnibus", a efecto de que se omita la solicitud de datos personales cuando estos no sean necesarios para las funcionalidades del servicio, y cuando su tratamiento resulte indispensable, se incorpore en la propia aplicación el Aviso de Privacidad Simplificado, y el Aviso de Privacidad Integral correspondientes, en términos de la Legislación aplicable, a fin de que las personas usuarias conozcan las condiciones y finalidades del tratamiento de sus datos personales. A continuación, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien subió a Tribuna y expuso los fundamentos de Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta instruyó: **Acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61

fracción II del Reglamento Interior del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su

estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de

Movilidad y Transportes. - - - - -

XXXII. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Iván Osael Quiroz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 231 Municipios del Estado de Oaxaca, beneficiados con vehículos y equipamiento financiados mediante recursos de los Programas del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), durante el periodo 2023-2026, para que dichos bienes sean destinados de manera permanente y exclusiva al desempeño de las funciones constitucionales y legales de las Instituciones de Seguridad Pública Municipal, privilegiando las labores de patrullaje preventivo, vigilancia, proximidad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

social, atención de emergencias, auxilio a la población y combate a la delincuencia, evitando su utilización para actividades administrativas, de representación, traslados ajenos al servicio policial o cualquier otro uso distinto al objeto para el cual fueron adquiridos. **SEGUNDO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios beneficiados para que, fortalezcan la profesionalización de sus Instituciones Policiales, promoviendo que las y los elementos de seguridad pública municipal cuenten con su Certificado Único Policial vigente, acrediten las evaluaciones de control de confianza que correspondan y participen de manera permanente en los Programas de Capacitación, Actualización y Especialización impartidos por las Autoridades competentes, con la finalidad de brindar un servicio policial eficiente, profesional, confiable y respetuoso de los derechos humanos. **TERCERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios beneficiados para que, implementen acciones permanentes de administración, control, supervisión, mantenimiento preventivo y correctivo de las patrullas y demás vehículos destinados a la seguridad pública, garantizando que las unidades permanezcan en condiciones óptimas de operación, cuenten con el equipamiento indispensable para su funcionamiento, y se encuentren disponibles para atender de manera oportuna las necesidades de seguridad de la población. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien sube a Tribuna y expone los fundamentos de sus Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y cinco votos de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra algún voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y cinco votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente, somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que no existe intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco



GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

votos a favor y cero en contra. **En tal sentido, la**
Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y
en lo particular con treinta y cinco votos el Acuerdo
mencionado, y ordena comunicar a las Instancias
correspondientes para los efectos Legales
procedentes. -----

XXXIII. Proposición con Punto de Acuerdo de la
Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del
Grupo Parlamentario Plural, por el que la Sexagésima
Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta
respetuosamente a Caminos y Puentes Federales de
Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que en el
ámbito de su competencia, atienda de manera
integral y urgente la problemática ambiental y
sanitaria Denunciada por Autoridades Comunes y
habitantes de San Pablo Huitzo, Oaxaca, relacionada
con la operación de la caseta de cobro ubicada en
dicho territorio; realicen una investigación técnica
independiente sobre la presunta contaminación de
pozos, bordos, arroyos y barrancas; implementen las
medidas de prevención, contención, saneamiento y
restauración que resulten procedentes, y establezcan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

una mesa permanente de diálogo y seguimiento con la comunidad. Enseguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien subió a Tribuna y expuso los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al finalizar su intervención, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y tres votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra algún voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y tres votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Por consiguiente, somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que no existe intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **En tal sentido, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** -----

XXXIV. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que la Sexagésima Sexta legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal para que, a través de los canales diplomáticos, solicite, gestione y persuada, ante las Autoridades competentes de los Estados Unidos de América, que las escuelas, colegios y distritos escolares sean preservados de los operativos y redadas indiscriminadas del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), ello a fin de evitar la violación de los derechos humanos de la comunidad migrante mexicana, garantizando en todo momento el interés superior de la niñez, su sano desarrollo y su derecho a la educación. Acto seguido, el Diputado Promovente, con la autorización de la Presidenta de la Mesa Directiva, expuso los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de Urgente y Obvia Resolución el Acuerdo de referencia, y para ello solicita que, en votación económica



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y siete votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra algún voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y siete votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente, somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que no existe intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta



solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **En tal sentido, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** -----

XXXV. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las instancias competentes, realice las acciones de mantenimiento necesarias en la Pista de Tartán del Polideportivo Venustiano Carranza, ubicado en el Municipio de Oaxaca de Juárez, a fin de garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales para la práctica de la cultura física y el deporte. Acto seguido, la Diputada Promovente, con el apoyo de la



proyección de unas imágenes autorizadas por la Presidenta de la Mesa Directiva, expuso los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta instruyó: **Acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones.** - - - - -

XXXVI. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para que, en el ámbito de sus atribuciones y previo a continuar con el procedimiento relativo a la eventual enajenación de la porción de la vialidad denominada calle de las rosas, revise y, en su caso, reconsidere el valor económico propuesto para dicha operación,



tomando en consideración la opinión técnica de valor de zona emitida por el Colegio de Valuadores del Estado de Oaxaca, así como los demás elementos técnicos y de valuación disponibles, a fin de procurar que cualquier eventual enajenación se realice bajo condiciones económicas que salvaguarden el patrimonio y la Hacienda Pública Municipal. Acto seguido, la Diputada Promovente, con la autorización de la Presidenta de la Mesa Directiva, y con el apoyo de la proyección de unas imágenes, expuso los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta dispuso: **Acúsesse de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se fuma para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** En seguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. - - - - -

XXXVII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto y Acuerdos respectivos; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes; por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, a los propios Dictámenes, a los Decretos y Acuerdos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras, podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por otra parte, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los que se ordena la Preclusión, la improcedencia, y el Archivo de Expedientes, se realicen de manera conjunta en una sola votación, por lo que, en votación económica pide que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantaron la mano), por consiguiente, la Diputada Presidenta declara aprobado que las votaciones por las que se aprueba la Preclusión, la improcedencia, y el Archivo de Expedientes se realicen de manera conjunta en una sola votación, e instruye a la Secretaría dar cuenta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y

96

con los Dictámenes de referencia, por lo tanto, la Secretaría da cuenta con los siguientes Dictámenes:

PROCURACIÓN DE JUSTICIA. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 247 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordenando el Archivo del Expediente HCEO/LXVI/CPAPJ/075/2025 del Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión y ordena el Archivo como asuntos total y definitivamente concluidos de los Expedientes 239/2023, 240/2023, 241/2023, 243/2023, 244/2023, 245/2023, 248/2023, 249/2023, 252/2023, 253/2023, 254/2023, 258/2023, 261/2023, 262/2023,



263/2023, 264/2023, 265/2023, 266/2023, 267/2023,
280/2023, 281/2023, 282/2023, 287/2024, 289/2024,
290/2024, 291/2024, 293/2024, 294/2024, 295/2024,
297/2024, 300/2024, 301/2024, 304/2024, 309/2024,
310/2024, 311/2024, 312/2024, 314/2024, 315/2024,
316/2024, 317/2024, 318/2024, 319/2024, 320/2024,
321/2024, 325/2021, 330/2024, 332/2024, 333/2024,
334/2024, 336/2024, 339/2024, 347/2024, 348/2024,
349/2024, 350/2024, 351/2024, y 352/2024 del Índice de
la Comisión Permanente de Administración y
Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta
Legislatura Constitucional del Estado. **e)** Dictamen con
Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión y ordena
el Archivo como asunto total y definitivamente
concluido el Expediente 106/2025, del Índice de la
Comisión Permanente de Administración y Procuración
de Justicia de la Sexagésima Sexta Legislatura
Constitucional del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE
CULTURAS Y ARTES. a)** Dictamen con Proyecto de
Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura
del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Oaxaca, declara improcedente y ordena el Archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto contenida en el Expediente 21 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acepta la "Sugerencia de buenas prácticas dirigidas al Congreso del Estado de Oaxaca" emitida por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH), en el Capítulo D, de su Informe Especial IE-13/2025, del MNPT, Sobre el Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet; para que, en caso de que el Gobierno del Estado así lo solicite, se considere en el proceso de dictaminación y aprobación del presupuesto estatal, la asignación de fondos o recursos necesarios a los Centros de Reinserción Social, para que cuenten con los recursos humanos, materiales, administrativos y financieros indispensables, procurando el ejercicio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

eficiente y democrático del gasto público. Asimismo, instruye a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para que durante el proceso de estudio, análisis y dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado, se valore aprobar la solicitud de recursos presupuestales que, en su caso realice el Gobierno del Estado de Oaxaca, para erradicar los factores de riesgo identificados en el Informe Especial IE-13/2025, del MNPT, Sobre el Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet, y se generen condiciones para la implementación de las sugerencias de buenas prácticas contenidas en éste. De igual forma, designa a la Presidencia de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación o su Secretaría Técnica, para que sirvan de enlace entre el Congreso del Estado de Oaxaca y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH), en la atención que se dé al Informe Especial IE-13/2025, del MNPT. En consecuencia, se ordena el Archivo definitivo del Expediente número 93, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente expedir el Decreto Especial que le autorice el monto solicitado al Hospital para la Niñez Oaxaqueña "Doctor Guillermo Zárate Mijangos", Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, para liquidar las condenas económicas a favor de la C. Graciela Alejandra Vásquez Salinas, Decretadas en el Laudo emitido en el Expediente Laboral número 220/2019(4), del Índice de la Junta Especial número cuatro, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca; en consecuencia, ordena el Archivo Definitivo del Expediente número 88, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar recursos económicos, al Ayuntamiento del Municipio de Santa María Petapa, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que serán destinados al pago de las condenas económicas en favor del actor, el C. Julio Sergio Romero Estudillo, Decretadas en el Laudo dictado en el Expediente Laboral número 73/2009, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 89, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente expedir un Decreto Especial para el Ejercicio Fiscal 2026, mediante el cual se le autorice una partida presupuestal extraordinaria al Municipio de Villa de Etla, Oaxaca, destinado al pago de diversos Laudos y Sentencias. Así mismo, es improcedente, incluir un monto especial en el presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2027; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 90, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, una partida presupuestal extraordinaria para el Ejercicio Fiscal 2026, destinada al pago de las condenas decretadas en el Expediente número 33/2025, del Índice de la Segunda Sala Unitaria, del Tribunal de Justicia Administrativa, por un monto de \$ 4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos, 00/100 M.N.) y, el Expediente número 114/2025, del Índice de la Segunda Sala Unitaria, del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un monto de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos, 00/100 M.N.); en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 91, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Dictamen con Proyecto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, una partida presupuestal especial para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto de \$642,960.18 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta pesos, 18/100 M.N.), que será destinado al pago de las condenas económicas en favor del actor, el C. Rubén Isaías Espinosa Guzmán, decretadas en la Sentencia dictada en el Juicio de Nulidad número 121/2019, del Índice de la Segunda Sala Unitaria, del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 92, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente atender lo peticionado en el escrito sin



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

número y sin fecha, suscrito por los Concejales integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, dado que no acreditan su representatividad, ni su personalidad con la que hacen su petición; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 94, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un Decreto para el efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, autorice al Ayuntamiento del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, una partida presupuestal extraordinaria, por la cantidad de \$179,635.35/100 (ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos, 35/100 M.N.), destinada exclusivamente al pago del Laudo dictado dentro del Expediente 13/2009, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Poderes del Estado de Oaxaca; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 95, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido. A continuación, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de las Comisiones Permanentes Dictaminadoras desea exponer los fundamentos de alguno de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, somete a Discusión en lo general y en lo particular los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo con los que se dieron cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Acuerdos mencionados, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano, (no se registró voto alguno). En seguida, la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y seis votos a favor y cero en contra.

Por lo que la Diputada Presidenta **declara aprobados en lo general y en lo particular con treinta y seis votos los Acuerdos mencionados, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 179 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Anely Peral Vivar, Presidenta de la Comisión Permanente Dictaminadora, quien subió a Tribuna y con apego en el artículo 121 primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

expuso los fundamentos del Dictamen. Al terminar su exposición, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, quien en su carácter de Promovente informa que en Oaxaca hay niñas, niños y adolescentes que ven vulnerados su derecho a recibir alimentos, porque quienes tienen la obligación de proporcionárselos, simplemente no cumplen, aprovecha para comentar que en los últimos meses, varias mujeres se le acercaron para compartir con ella, sus historias, sus preocupaciones y en muchos casos los años de lucha que tuvieron que pasar para que lograran que los padres de sus hijas e hijos cumplieran con una responsabilidad que no debería de ser motivo de disputa, garantizar los alimentos, y señala que escucharlas les hacen entender que detrás de cada una de ellas hay una historia de vida que merece



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

justicia, hay mujeres que muchas veces han tenido que sacar adelante solas a sus familias mientras se enfrentan procesos largos, desgastantes, para exigir algo que por derecho le corresponde a sus hijas y a sus hijos, por ello la Iniciativa que se aprobará, en ella se verá reflejado un mejor futuro con más derechos para las niñas y para los niños, agradece profundamente a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia que integran sus compañeras Diputadas Analay Peral Vivar, Biaani Palomec Enríquez, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Elvia Gabriela Pérez López, y Haydeé Irma Reyes Soto, quienes permiten que Oaxaca avance en la protección de la niñez y el fortalecimiento a la Justicia familiar, agradece a todas sus compañeras y compañeros Diputados por el gran respaldo, aprovecha para reconocer a aquellas madres, padres, tutores y familias que durante años han tenido que tocar puertas, acudir a tribunales a enfrentar procesos para exigir que sus hijas e hijos reciban lo que por derecho le corresponde, con esa reforma envían un mensaje contundente, en Oaxaca las obligaciones familiares se toman en serio, ahora el Estado da un paso importante hacia la justicia más



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

sostenible y más cercana a los grupos vulnerables y saben que la brecha de desigualdad todavía es grande, saben que falta mucho por hacer para alcanzar la igualdad sustantiva y justicia efectiva para las mujeres, pero también saben que los cambios comienzan cuando esas realidades dejan de ser invisibles y se convierten en derechos y obligaciones plasmados en la Ley. Acto seguido y al no existir más intervenciones, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual, solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al

Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. Posteriormente, la Secretaría, en

cumplimiento a la indicación de la Diputada

Presidenta, da cuenta con el segundo Dictamen de la

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y

PROCURACIÓN DE JUSTICIA. b) Dictamen con Proyecto

de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, reforma el último párrafo del artículo 155

del Código Familiar para el Estado de Oaxaca.

Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna

o algún Integrante de la Comisión desea exponer el

Dictamen, concediendo el uso de la palabra a la

Diputada Analy Peral Vivar, Presidenta de la Comisión

Permanente Dictaminadora, quien subió a Tribuna y

con apego en el artículo 121 primer párrafo del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, expuso los fundamentos del

Dictamen. Enseguida, la Diputada Presidenta, informa

al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132

del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

111

y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, otorgándole el uso de la palabra a la Diputada **Melina Hernández Sosa**, quien manifiesta que esta emocionada por esas Iniciativas que han aprobado dentro de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, porque están garantizando el tema del derecho a la alimentación, y con ese Dictamen relativo a la Reforma al artículo 155 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca, con la Iniciativa que presentaron las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López y Eva Diego Cruz, y la de la voz, tiene la finalidad de brindar mayor certeza jurídica como ya lo citó la Presidenta de la Comisión mencionada, respecto al derecho de las personas descendientes mayores de edad, que continúan con una formación académica universitaria, con ello tienen garantizado el derecho a la alimentación, a los menores de edad en una educación básica, y la idea ahora es que se garanticen los alimentos en una formación académica universitaria, con los criterios que ya



expuso la Presidenta, informa que la propuesta parte de la trayectoria educativa que no siempre es continua, existen circunstancias, situaciones, cuestiones particulares de cada persona que, en algún momento le permite hacer una pausa de su estudio, entonces esa idea consiste en que si se hace una pausa escolar y decide continuar con el estudio posterior, se pueda aplicar la Reforma Constitucional que están promoviendo, por ello también plantea que esas circunstancias ya fueron considerados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la máxima autoridad, y la de la voz, y sus compañeras Diputadas pensaron en la homologación de ese criterio en el marco de la Legislación Estatal, en ese sentido agradece a las Diputadas que integran la Comisión Analay Peral Vivar, Biaani Palomec Enríquez, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Elvia Gabriela Pérez López y Haydeé Reyes Soto, por haber analizado de manera consciente y responsable, que permite ser un Congreso que está pensando siempre en esas personas y sobre todo en el interés superior de la niñez y en el interior superior de las juventudes, agradece también a sus compañeros y compañeras Diputadas,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

porque sabe que su voto va a ser a favor, porque son un Congreso incluyente, responsable y congruente.

Acto seguido y al no existir más participaciones, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, en tal sentido, solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

respetuosamente a la Comisión Estatal para la

Protección contra Riesgos Sanitarios de Oaxaca

(COEPRISO) para que, en ejercicio de sus facultades

de control y vigilancia sanitaria, fortalezca y ejecute

de manera inmediata y sistemática las acciones de

inspección, vigilancia y, en su caso, aplicación de

medidas de seguridad respecto de los

establecimientos y máquinas de auto despacho

dedicados a la purificación, llenado y

comercialización de agua para consumo humano. Lo

anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento

estricto de los límites permisibles de calidad de la

NOM-127-SSA1-2021, y las condiciones de asepsia que

dicta la NOM-201-SSA1-2015, debiendo aplicar de

forma inmediata las medidas de seguridad previstas

en el artículo 404 de la Ley General de Salud, ante la

detección de riesgos inminentes a la salud pública.

Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna

o algún Integrante de la Comisión desea exponer el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen, y atendiendo a que no existe ninguna participación, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó alguna intervención, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, por lo cual, solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Acto seguido, la



Secretaría por indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN**

PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Laura Torres Martínez, Cuarta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veinte de mayo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que no existe ninguna participación, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó alguna intervención, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual, solicita a las Diputadas y a los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría en atención a la encomienda de la Presidencia, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Edit Verónica Ramírez Vásquez, Quinta Concejales Suplente,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

al cargo de Regidora de Educación y Salud del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Guelache, Distrito de Etla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del catorce de julio de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no existir solicitud de intervención alguna, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo**
tanto, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo
general y en lo particular con treinta y seis votos el
Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo
del Estado para efectos del artículo 53 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca. Enseguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el tercer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** c) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la localidad de Coquito, perteneciente al Municipio de Santiago Minas, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que exista alguna solicitud de intervención, motivo por el cual, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Enseguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el cuarto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. d)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la localidad de "La Divina Providencia", perteneciente al Municipio de San Martín Peras, Distrito de Juchitán, Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que exista registro de alguna intervención, motivo por el cual, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el quinto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** e) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la localidad de "Guadalupe del Río", perteneciente al Municipio de San Martín Peras, Distrito de Juchitán, Oaxaca. Acto continuo, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no existe registro de alguna intervención, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Enseguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el sexto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. f)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "Buena Vista", perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. Acto continuo, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no existe registro de alguna intervención, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO**S E C R E T A R I A**

consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Por lo**

que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo

general y en lo particular con treinta y cinco votos el

Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo

del Estado para efectos del artículo 53 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. De la misma manera, la Secretaría por

instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el

séptimo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. g) Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento

con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía

a favor de la Localidad de "Santa Cruz Verde",

perteneciente al Municipio de San Sebastián

Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. Acto

seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o

algún Integrante de la Comisión desea exponer el

Dictamen, y en virtud de que no existe registro de

alguna intervención, sometió a discusión del Pleno en

lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En el mismo sentido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el octavo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. h) Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento

con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía

a favor de la Localidad de "Reforma Juquila",

perteneciente al Municipio de San Sebastián

Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. Enseguida,

la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún

Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen,

y atendiendo a que no existe registro alguno de

participaciones, sometió a discusión del Pleno en lo

general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de

Decreto con el que se dio cuenta, y al no haber

alguna intervención, la Diputada Presidenta, en

votación económica pregunta al Pleno si se aprueba

en lo general y en lo particular el Decreto referido,

solicitando a las Diputadas y a los Diputados que

quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo

levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y

Diputados levantan la mano), de la misma manera

pide que quienes estén por la negativa se sirvan

manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** De la misma manera, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** i) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de San Juan Taguí, perteneciente al Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que no existe registro alguno de participaciones,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, motivo por el cual, le concede el uso de la voz a la Diputada **Melina Hernández Sosa**, quien saluda a las Diputadas y a los Diputados, a quienes integran la Mesa Directiva y a las Autoridades que están presentes, de quienes cita sus nombres en el siguiente orden: Isaías López Vargas, Agente Municipal, Enrique González, Wilfrido Mendoza Vargas, Alcalde Único Constitucional y Edgar González Secretario Municipal por estar presentes, y hacer posible una Acuerdo de Asamblea de su Comunidad, expresa su agradecimiento sincero a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, al Diputado Raynel Ramírez Mijangos, al Diputado Mauro Cruz Sánchez, quien la preside, al Diputado Isaías Carranza Secundino, quien es Diputado de la Sierra, a Benjamín Viveros Montalvo y a la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, aprovecha el espacio en Tribuna para reconocer el trabajo comprometido de la Comisión y sobre todo el trabajo de los Agentes Municipales, de las Autoridades, toda vez que, su Asamblea los mandató para solicitar la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

elevación de categoría, para tocar las puertas del Congreso, de las Instituciones de Gobierno, informa que tuvieron muchas dificultades, para lograr el reconocimiento de su comunidad, pero ello es una realidad y van a tener más facilidad para poder hacer sus gestiones en las Instituciones, porque ahora tienen un poco más de facilidades para poder ejercer, porque ahora serán reconocidos como sujetos de derecho público y con ese documento van a poder tener su sello, sus acreditaciones año con año, por ello felicita a la Comunidad, les expresa su felicitación a todos y agradece de nueva cuenta a la Comisión Dictaminadora por ese dictamen, y a las Diputadas y a los Diputados, porque está segura de que van a votar a favor. Acto seguido y al no haber otra intervención, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Así también, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Centro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente de manera inmediata un Programa Emergente de Bacheo, Conservación y Sellado Asfáltico en la Carretera Federal 131, específicamente en el tramo Zimatlán de Álvarez –



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Villa Sola de Vega, con la finalidad de garantizar la seguridad vial, preservar la conectividad regional y prevenir daños mayores ante el avance de la temporada de lluvias. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y dado que no se registró participación alguna, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y en virtud de no registrarse alguna participación, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Acuerdo

mencionado, y ordena notificar a las áreas correspondientes y realizar los trámites administrativos

respectivos. Posteriormente, la Secretaría, en

cumplimiento a la indicación de la Diputada

Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, adiciona las fracciones XIV Bis y

XV Bis al artículo 9 de la Ley de Turismo del Estado de

Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta

si alguna o algún Integrante de la Comisión desea

exponer el Dictamen, concediendo el uso de la

palabra al Diputado Javier Casique Zárate y a la

Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, quienes con apego

en el primer párrafo del artículo 121 del Reglamento

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, exponen los fundamentos del Dictamen. Una

vez terminada su participación, la Diputada Presidenta

informa al Pleno que con fundamento en los artículos

116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó alguna intervención, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, en tal sentido, solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca. De la misma manera, la Secretaría, en cumplimiento a la indicación de la Diputada Presidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.**

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, diseñe, implemente y fortalezca una estrategia integral, permanente y con enfoque territorial de promoción, difusión y posicionamiento turístico de los Pueblos y Comunidades Mazatecas y de la Región de la Sierra de Flores Magón, que visibilice su riqueza cultural, artística, lingüística, espiritual y natural, con el objeto de atraer turismo local, nacional e internacional, generar derrama económica, propiciar el desarrollo sostenible e incluyente y garantizar la distribución equitativa de los beneficios del turismo hacia la población. Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

palabra al Diputado Javier Casique Zárate, quien con apego en el primer párrafo del artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expone los fundamentos del Dictamen. Una vez terminada su participación, la Diputada Presidenta, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó alguna intervención, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, en tal sentido, solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta**



declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordena

notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. En seguida, la Diputada Presidenta da atención al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXXVIII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES

EN PRIMERA LECTURA.- En este punto, la Diputada

Presidenta procedió a informar al Pleno que, en

términos del artículo 3 fracción XI, y 104 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, que establecen la Declaratoria

de Publicidad de Dictámenes, fueron publicados en la

Gaceta Parlamentaria, los Dictámenes que serán

sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que,

formalmente declara la publicidad en Primera Lectura

de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes

siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE**

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículos 52 Bis y 52 Ter; y deroga el segundo párrafo del artículo 53 y el artículo 66 Bis, todos del Código Civil

para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

DESARROLLO ECONÓMICO. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 17, 18, 22,

24 y 33, el primer párrafo del artículo 34, el primer

párrafo del artículo 35, y el artículo transitorio cuarto; y

adiciona un segundo párrafo al artículo 2, la fracción

VI del artículo 4, el artículo 21 Bis, un segundo párrafo

al artículo 34, un segundo párrafo al artículo 35, todos

a la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado

de Oaxaca. Asimismo, reforma el artículo 61; y

adiciona un segundo párrafo al artículo 55, un

segundo párrafo al artículo 57, y un segundo párrafo al

artículo 60, todos a la Ley para el Desarrollo

Económico del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan y fortalezcan mecanismos de protección, información, supervisión y orientación dirigidos a las personas usuarias que solicitan préstamos, créditos o financiamientos en entidades no reguladas que operan en el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de "Núcleo Rural" y Categoría Administrativa de "Agencia de Policía" a favor de la localidad de "Lomería", perteneciente al Municipio de San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de "Núcleo Rural" y Categoría Administrativa de "Agencia de Policía" a favor de la localidad de "Coyol Seco", perteneciente al Municipio de San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de "Núcleo Rural" y Categoría Administrativa de "Agencia de Policía" a favor de la localidad de "Barrio Alvarado", perteneciente al Municipio de San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de "Núcleo Rural" y Categoría Administrativa de "Agencia de Policía" a favor de la localidad de "Vista Hermosa", perteneciente al Municipio de San Juan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **e)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de "Núcleo Rural" y Categoría Administrativa de "Agencia de Policía" a favor de la Localidad de "Pachiñe Encinal", perteneciente al Municipio de San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión de los Expedientes LXV/CPI/03/2022 y LXV/CPI/04/2022 del Índice de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Sexta Legislatura, y ordena el Archivo como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 17 Bis, 17 Ter, y 17 Quater de la Ley

Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencias. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por

el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

exhorta a los Honorables Ayuntamientos de Acatlán

de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista

Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, Ixtlán de

Juárez, Santo Domingo Tepuxtepec, Heroica Ciudad

de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño,

Salina Cruz, San Juan Guichicovi, Santo Domingo

Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, San Antonio de la

cal, San Bartolo Coyotepec, San Lorenzo Cacaotepec,

Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Villa

de Zaachila, Zimatlán de Álvarez, Miahuatlán de

Porfirio Díaz, Putla Villa de Guerrero, Candelaria

Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Pochutla, San

Pedro Mixtepec, Santa María Huatulco, Santa María

Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa

Nacional, Santo Domingo de Morelos, Villa de

Tututepec de Melchor Ocampo, Asunción Nochixtlán,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec, Santa María Apasco, Santa María Yucuhiti, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores y Teotitlán de Flores Magón; Municipios con “Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres” desde los años 2018 y 2021 respectivamente, para que informen a ésta Soberanía, las estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres de sus Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y las acciones realizadas desde sus Ayuntamientos encaminadas al cumplimiento de cada una de las medidas impuestas, incluyendo la gestión de los recursos financieros, humanos y materiales. En seguida, la Diputada Presidenta, informa que una vez concluida la Declaratoria de Publicidad de los Dictámenes en Primera Lectura, se pasa al último punto del Orden del Día. --- -----

XXXIX. ASUNTOS GENERALES: En este punto, la Diputada Presidenta pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean hacer uso de la voz, e instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que forme la lista de oradores, en tales condiciones, la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada

Dennis García Gutiérrez, quien solicita de la

Presidencia de la Mesa Directiva, su autorización para

la proyección de un material videográfico, mismo que

se concede. Una vez concluida la reproducción, inicia

la intervención diciendo que a escasos días de que el

Ejecutivo del Estado remita al Congreso del Estado, la

estructura programática que servirá de base para la

elaboración del Presupuesto del Ejercicio dos mil

veintisiete, destaca el sentido social y humano que

desde la llegada del Ingeniero Salomón Jara Cruz al

Gobierno del Estado, se ha impreso al Presupuesto de

egresos con una prioridad claramente definida,

atender a las poblaciones en situación de

vulnerabilidad, señala que la mejor forma de

dimensionar ese compromiso es citando las

estadísticas que el propio INEGI contempla en materia

de combate a la pobreza, lo que permite dar un

vistazo al pasado en los gobiernos en los que no se

contaba con esa gama de Programas Sociales que

hoy en Oaxaca representan una asignación de tres mil

doscientos cincuenta y dos millones novecientos mil

pesos, comenta que sabe que eso para muchos les



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

parece reiterativo, pero es preciso decirlo para que, a quienes no tuvieron la oportunidad de un apoyo social como hoy en la actualidad, que no se olvide que la riqueza solo le pertenecía a unos cuantos, a las nuevas generaciones les recuerda que gracias al Movimiento de Regeneración Nacional hoy gozan de esos derechos, apoyos como la Tarjeta Margarita Maza, son indispensables, ningún Gobierno Estatal había entregado a las Jefas de Familia un apoyo económico directo, bimestral y sostenido como el que hoy reciben, el respaldo a las mujeres se limitaba y en el mejor de los casos a microcréditos acotados, hoy en cambio las Jefas de Familia son un grupo de atención prioritaria para este Gobierno, ese programa que va dirigido a mujeres de dieciocho y cincuenta y nueve años con mayor desventaja social y que tienen bajo su resguardo a niñas, niños y adolescentes, reciben un apoyo hasta de dos mil pesos durante seis meses, eso para el ejercicio dos mil veintiséis, tiene como meta atender diecinueve mil setecientas noventa y dos Jefas de Familia, con una inversión total de doscientos cincuenta millones de pesos, y esa meta ya se está materializando al día diecisiete de agosto de este año



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

dos mil veintiséis, se han entregado apoyos a tres mil ciento noventa y siete mujeres de ciento veinte Municipios, con una inversión ejercida de diecinueve millones seiscientos cincuenta mil pesos, y que como un ejemplo de gobierno cercano, el domingo dieciséis de agosto, en el Istmo de Tehuantepec, se hizo entrega a ochocientas trece mujeres jefas de familia de trece Municipios, quienes recibieron ese apoyo con una inversión de cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil pesos, lo que fortalece la economía de ese mismo número de hogares, en contraste informa que eso no se agota solo a un programa, como ejemplo cita que a la Tarjeta Margarita Maza, se le suman las Tandas Primavera, antes Mujeres de la Primavera, y microcréditos a tasa cero, para que las mujeres oaxaqueñas se conviertan en mujeres emprendedoras y mientras en el sexenio pasado, la política social se administraba de manera focalizada y selectiva, hoy se ejerce un presupuesto social histórico superior, que ha beneficiado a más de un millón de Oaxaqueñas y Oaxaqueños con seis nuevos Programas en Materia de Vivienda, campo, cultura y agua, señala que en Oaxaca, pese a las voces en contra y de quienes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

difieren de la política social que encabezan los Gobiernos de la Cuarta Transformación, hay resultados medibles, de conformidad con las estadísticas del INEGI. En los años del 2018 y 2024, 13.4 millones de personas salieron de la pobreza en el País, y en Oaxaca en ese mismo periodo, el número de personas en situación de pobreza se redujo 14.4%, y desde la Tribuna reconoce el gran esfuerzo que la Administración Pública del actual Gobernador realiza para alcanzar la buena gobernanza del Estado, en donde la colectividad es la prioridad, las mujeres que tienen a su cargo la guarda y custodia de sus hijos e hijas, o el cuidado no solo de su descendencia, sino también de sus padres y madres, representan uno de los motivos para la implementación de programas con sentido humano, programas que son la base de una vida de bienestar a la que todas y todos tienen derecho, y que a partir del primero de diciembre del año dos mil dieciocho, marcaron el paso de una política selectiva a una de atención inclusiva, que se pasó también de Gobiernos en los que se multiplicó el número de personas pobres, se privatizaron empresas y se desatendió a las poblaciones vulnerables, se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

pasaron a Gobiernos que se conducen bajo el principio, "por el bien de todos, los primeros los pobres". Enseguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Concepción Rueda Gómez**, quien comenta que, las campañas electorales prematuras suelen exhibir protagonismos, intereses poco genuinos en las causas sociales y una necesidad constante de llamar la atención de los medios y de la opinión pública, y cuando esa efervescencia sustituye el debate serio, aparecen también señalamientos sin fundamentos, que denostan, calumnian, desencadenan una serie de agresiones, señala que es Diputada de Morena, pertenece a un Grupo Parlamentario Plural, con matices y distintas formas de pensar ante la Tribuna, pero nunca ha recibido una línea política que condicionen su voto, su participación, o su agenda legislativa, y ante los señalamientos que hizo una Diputada, pide respeto para quienes son sus pares en el Congreso, que no les señalen sin fundamentos y solo por un interés mediático, que dejen de lado el protagonismo y las carreras anticipadas por el próximo cargo político, que eso es a lo que la ciudadanía no le



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

gusta, que cuentan con una agenda legislativa que deben cumplir y no quieren pasayas y payasos que conviertan el Congreso en un circo, dice que si se quieren ganar la confianza ciudadana, que recorran las calles, escuchen a la gente y trabajen de manera genuina, auténtica, porque las elecciones no se ganan en los medios de comunicación y en las redes sociales, se ganan con la confianza de la gente, porque hacer política desde la oposición, es el camino más fácil, criticar siempre es más sencillo que gobernar, que no les quieran dar clases de moral. Agotada la participación, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Sandra Daniela Taurino Jiménez**, quien menciona que en los últimos días ha circulado información imprecisa que es necesario aclarar a la ciudadanía del Distrito XII, en particular a los que transitan por la Avenida el Rosario, algunos personajes políticos han querido señalar supuestas problemáticas en el lugar donde ya se trabajan en obras y proyectos de bienestar y desarrollo social, proyectos que incluso han sido anunciados por el Gobernador el Ingeniero Salomón Jara Cruz, por los Presidentes Municipales de Santa Lucía del Camino, y



de San Antonio de la Cal, y el claro ejemplo de ello es el proyecto relacionado con la ampliación de tres carriles en la Avenida Rosario, que incluye trabajos de drenaje sanitario, drenaje pluvial y construcción de la red energética subterránea, que en la semana un Diputado de la presente Legislatura, a través de redes sociales buscó generar polémica con esa obra a pesar de que las Autoridades ya están trabajando, y de que los proyectos ya fueron anunciados, y al existir esa coordinación institucional para poner en marcha esos trabajos, lo responsable es informar a la ciudadanía con responsabilidad, y por eso considera importante hacer memoria y lo dice con toda claridad, quienes ya gobernaron tuvieron presupuesto, tuvieron el poder y tuvieron la confianza de la ciudadanía, tuvieron en sus manos el poder gestionar esos avances en ese Municipio de la zona metropolitana, y les pregunta ¿cuándo estuvieron ahí qué hicieron? no hicieron absolutamente nada, y hoy acuden a la Tribuna y a ocupar sus redes sociales, ese mismo personaje desde otro escalón del servicio público, se dedica a descalificar, a lanzar críticas sin fundamento y a desinformar a la ciudadanía, por eso insiste diciendo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

¿qué hicieron ellos cuando tuvieron el poder?, el pueblo tiene memoria, y sabe quién trabaja para su uso personal y para servirse a sí mismo, y ahora quieren presentarse como los grandes aliados de la transformación, como los Diputados del Pueblo, y el pueblo sabe que no es lo mismo hablar del pueblo que estar con él, no puede haber transformación verdadera sin congruencia, no puede entenderse el servicio público, que van a responder como siempre lo han hecho, trabajando, con hechos no con palabras, con resultados no con discursos vacíos, que cuando se baja de Tribuna y regresa va muy enojado y regresa con una sonrisa encantadora, hoy con hechos, con resultados no con discursos vacíos, con territorio y nada con escritorio o estando haciendo discursos atrás en Tribuna, con honestidad y con congruencia. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Javier Casique Zarate**, quien manifiesta que, hay palabras que en política que deberían pronunciarse con mucha responsabilidad y una de ellas es Patria, porque cuando la Patria se convierte en argumento para descalificar al adversario, deja de ser un sentimiento que nos une y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

empieza a convertirse en una herramienta retórica para dividir, en días pasados realizaron señalamientos en contra del Senador de su Partido Alejandro Moreno Cárdenas, por acudir a Instancias Internacionales y denunciar lo que consideran un atropello y amenazas contra la Democracia Mexicana y la libertad de expresión, señala que vale la pena preguntarse desde cuándo hablar con el mundo significa traicionar a México, porque si así fuera, tendrían que revisar varios capítulos en la propia historia, y ahí aparecen las grandes incongruencias a las que lamentablemente se están acostumbrando, en el dos mil seis, el Candidato a la Presidencia de la Republica Andrés Manuel López Obrador acudió a un medio de comunicación estadounidense, específicamente al New York Times para explicar su posición sobre la elección presidencial de ese año, de hecho escribió un artículo que tituló "recontando nuestro camino hacia la democracia" en el que explícitamente pedía el apoyo y buena voluntad de la comunidad internacional, con intereses personales, filosóficos o comerciales con México y que alienten y se haga lo correcto, y se permita un conteo total que demuestre de una vez por todas que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

democracia está viva y saludable en esta república, esa es una clara y directa invitación al injerencismo que hoy se rasgan las vestiduras por denunciar, pero hay algo todavía más interesante el López Obrador del 2006 decía, que a diferencia de Estados Unidos en México los Tribunales estaban subordinados al poder político y que nuestro País tenía una historia de elecciones corruptas, es decir, cuando le convenía Estados Unidos era un referente democrático con el que comparaba a México e incluso usaba sus medios de comunicación para denunciar el new York Times, y ahora cuando otro mexicano acude al exterior para denunciar aquello que considera injusto, exactamente por los mismos argumentos, es decir la desconfianza en los órganos encargados de impartir justicia, resulta que es traición a la Patria, y entonces la pregunta es inevitable, cambio Estados Unidos, señala que no, pero su movimiento llegó al poder y entonces ahora se convirtieron en todo aquello que juraron combatir, y eso es justamente lo que debe señalar en la Tribuna, porque la historia no puede funcionar como menú, donde cada quien elige lo que le conviene y deja fuera todo lo que contradice, hasta el mismo Juárez a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

quien quieren convertir en Patrimonio exclusivo de un partido, solicitó reconocimiento y recursos del Gobierno de los Estados Unidos durante la Guerra de Reforma, mediante la firma del tratado McLane Ocampo, entonces siguiendo la lógica que se quiere imponer, pregunta, ¿Juárez también fue un traidor a la Patria? responde que no, el problema es utilizar un argumento de pedir auxilio en el extranjero para descalificar políticamente a un adversario, siempre están buscando un enemigo, cuando no es de los liberales, contra los conservadores, los ricos contra los pobres, izquierda contra derecha, estado benefactor contra el neoliberalismo, y en este caso los patriotas contra los traidores a la patria, señala que se le acaban los recursos retóricos para justificar su batalla contra la ineficiencia, que ven enemigos en todos lados, en poco tiempo comenzarán a pelearse fundadores de su movimiento contra arribistas, refiere que Juárez no dejó de ser Mexicano por buscar apoyo internacional, y que hoy su frase y pensamiento marca este y todos los Congresos del País, que López Obrador no deja de ser mexicano porque apeló a una intervención como muestra de su solidaridad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

155

internacional en 2006, y Alejandro Moreno tampoco deja de ser mexicano porque acuda a una Instancia Internacional a denunciar lo que en el País no se quiere Juzgar, siempre es la retórica, los patriotas son quienes respaldan, y los traidores son quienes contradicen, ahora se vemos listas de adversarios, ataques contra medios críticos y una creciente tentación de controlar el discurso público, que ya no se llama control, se llama defensa de las audiencias, ya no se llama intolerancia, se llama combate a la desinformación, y por eso resulta contradictorio que quienes durante años denunciaron la subordinación de las Instituciones, hoy pretendan convertir cualquier crítica internacional en una agresión contra México, y eso que solo fue una visa, cuando eran una oposición cuestionaban los Tribunales, cuando eran oposición denunciaban la corrupción de las Instituciones, cuando eran oposición pedían que el mundo escuchara su versión y eso ahora en el poder les estorba, y que si hay algo temporal en el País, es el poder, y la verdadera defensa de la Patria no consiste en gritar más fuerte, el problema es que si alguien está intentando convertirse en ser también dueño de ella,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

eso es inevitable y la patria no tiene y nunca tendrá dueño, tiene ciudadanos conscientes y que tarde o temprano se revelarán contra su Gobierno. Acto seguido, el Diputado **Dante Montaña Montero**, con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva expone: hace más de un mes desde la Tribuna advirtió una situación que exigía solución inmediata y después de todos los obstáculos institucionales, el Pueblo de Mazatlán Villa de Flores, logró llevar a cabo su elección y señala dos soluciones muy graves, que presentó un exhorto el catorce de julio y pese a la urgencia del problema no ha sido dictaminado; segundo la del IEEPCO, ha transcurrido más de un mes y diez días desde la celebración de la elección correspondiente y continúa sin existir una determinación que otorgue certeza jurídica a la Comunidad de Mazatlán Villa de Flores, comenta que no están discutiendo, solamente se menciona de un procedimiento electoral, se habla de incertidumbre en materia de gobernabilidad, servicios públicos, administración de recursos, ejecución de obras del Ramo 33, y fundamentalmente el derecho de una Comunidad Indígena a contar con una Autoridad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

electa legítimamente, en el contexto nacional se desgarran las vestiduras hablando de la Ley General de los Pueblos Indígenas, y donde se perfeccionan los Principios Constitucionales de pluralidad cultural, de auto gobierno y autodeterminación, y resulta irónico que las Instituciones Oaxaqueñas están haciendo dilatorio un proceso que ha emanado del corazón de la Asamblea de esa Comunidad, por lo tanto, considera es importante e imperante, hacer un llamado nuevamente al IEEPCO para que, deje de patear el balón y se pronuncie respecto al proceso electoral sucedido hace más de cincuenta días en Mazatlán Villa de Flores; por otra parte se refiere a la lamentable declaración que un día anterior realizó el Líder del Servicio Público en Oaxaca, a quien la Constitución le ha conferido la responsabilidad de la conducción de la Administración Pública Estatal, y que no es posible que se diga que Juchitán se cuece aparte, eso no es así, ya que Juchitán arrastra una terrible crisis de inseguridad, consecuencia de la desatención del Gobierno, refiere que acaso no se han dado cuenta que el equipo político que le acompaña gobierna desde el dos mil dieciocho allá,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

esa grave crisis de inseguridad es consecuencia de la falta de la política pública de atención a las causas, consecuencia de la permisidad del gobierno, y de dar una oportunidad a los dirigentes de la zona para aliarse con el crimen organizado, por la falta de voluntad del gobierno de querer resolver las cosas, la violencia no es cultura, la inseguridad no es identidad y los homicidios no son una expresión de rebeldía, lo que sucede en Juchitán es la anarquía institucional consentida desde su oficina en el Palacio de Gobierno, Juchitán no es un territorio ajeno de Oaxaca, es una excepción donde las obligaciones constitucionales del Estado pueden relajarse, sus habitantes tienen exactamente el mismo derecho de vivir en paz, los Juchitecos merecen caminar seguros por sus calles y exigir Autoridades capaces de garantizar su integridad, pretenden explicar la violencia mediante particularidades históricas, lo que señala es el colmo, Juchitán puede tener una historia profundamente rebelde sí, una identidad política propia también, pero esa rebeldía jamás puede utilizarse para explicar, justificar, minimizar los homicidios, las ejecuciones, las extorsiones y el



incremento de la delincuencia organizada, y entonces para que existe el estado de derecho, para que todo el aparato gubernamental y para que se eligió a un Gobernador, y se le dio la confianza si no puede hacer nada, por eso vuelve a preguntar ¿dónde está el Secretario de Seguridad Pública? pide que asista a la Soberanía a explicar que ha hecho con el presupuesto histórico aprobado para seguridad pública, Juchitán es Oaxaca y garantizar la seguridad de los que viven ahí, también es responsabilidad del Gobierno, el cáncer de la inseguridad está haciendo metástasis en todo el Estado, y ya no solamente el epicentro es Juchitán, se ha ampliado a Matías Romero, a Tapanatepec, a Zanatepec, a Chahuities, a Pinotepa Nacional, a la Costa y a la Capital del Estado, que si se sigue permitiendo que la condición de la seguridad pública tenga un enfoque Partidista, se seguirán viendo funcionarios haciendo campaña so pretexto de la pacificación, y que las cifras expuestas por el Secretario de Gobierno como resultado de un análisis de seguridad pública, lejos está del sentimiento de zozobra con el que vive el Pueblo de Oaxaca, que con argumentos coloquiales y cifras maquilladas no se



resolverá la creciente inseguridad y que si no se cree, que salgan a preguntarle al Pueblo de Oaxaca si se siente seguro. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la palabra a la Diputada **Haydeé Irma Reyes Soto**, antes de iniciar hace un comentario como posdata al posicionamiento del PRI, y es el siguiente: cuando estaban en el poder hacían exactamente lo mismo que hoy, irse a entregar, en esta parte de su intervención, solicita la proyección de un video. Terminada su reproducción, continua manifestando que, el video que acaban de presenciar corresponde a información que dio el Fiscal del Estado la semana pasada, en donde señala que en Oaxaca existen precisamente casos de recluta ilegal de jóvenes, entre 14 y 17 años de edad, que de manera desafortunada cuando son reclutados por el crimen organizado, terminan si no en la cárcel, fallecen o tristemente pueden perder la vida, así como la delincuencia avanza en delitos ocupando las tecnologías de la información, en la Legislatura también lo han hecho, y sube a Tribuna para hacer el reconocimiento no solamente al Grupo Parlamentario de Morena que acompañaron la Iniciativa cuando la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

presentó, y que hace un recordatorio que desde hace un año fue aprobada y fue publicada en el Diario Oficial, sino un reconocimiento y los que les hermane esa parte de cuando todos van juntos por un bien común, con el objetivo que pretende fomentar la seguridad de las y los Oaxaqueños y sobre todo a la juventud que represente, en Oaxaca el 33% de la población que está expuesta precisamente a ese tipo de Delitos, cita que lo que se tenía antes en la Ley y que no permitía que se actuara, antes el Código Penal no tenía una figura penal autónoma, que sancionara de manera directa las conductas de captación, manipulación, coacción o reclutamiento de personas para involucrarlas en actividades delictivas o ilícitas, entonces la Fiscalía debía analizar el caso a partir de los distintos Tipos Penales que pudieran actualizarse sin contar con una disposición específica que lo sancionará, se reclasificaba el Delito y entonces al generar Denuncias, investigaban esas conductas delictivas utilizando figuras jurídicas alternas, como la trata de personas con fines de explotación laboral, la corrupción de menores o la delincuencia organizada, por tanto se enfocaban en perseguir a grupos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

criminales y no en castigar delitos específicos, se perseguía a quienes cometían esos delitos por asociación delictuosa, delincuencia organizada, sin castigar de manera autónoma el acto específico de enganchar o coaccionar a las víctimas, también existía un enfoque limitado y trataban a los reclutados únicamente como infractores a la Ley y no como víctimas directa de una red de coacción o violencia sistemática, y con todo eso también podían existir vacíos en la investigación, ahora gracias al trabajo del Grupo Parlamentario de Morena, de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, y de todas y todos los Diputados y Diputadas de todos los colores que votaron por esa reforma, los jóvenes cuentan con una protección adicional, la justicia cuenta con brazos para poder actuar, porque con esa herramienta jurídica específica para enfrentar el reclutamiento ilegal de personas y de manera especial en menores de edad, se fortalece la protección a niñas, niños y adolescentes, y otra cosa también la Fiscalía puede ya a partir de este Tipo Penal, investigar de oficio cuando se tenga el conocimiento del Delito de Reclutamiento de menores de edad, y se puede iniciar esa



investigación sin necesidad alguna de que la víctima presente una Denuncia o Querella, tiene que recabar pruebas, solicitar medidas de protección e investigar el uso de redes sociales, videojuegos y medios digitales, y con los elementos suficientes tiene que hacerlo de conocimiento del Juez de Control, pregunta ¿cuál es la sanción que tiene entonces ese Delito, va de los seis a los quince años de prisión, y refiere que eso es importante porque cree que es nocivo solamente subir a Tribuna, porque a veces con elementos muy sofisticados de solución del mundo sin poder poner sobre la mesa propuestas concretas que respondan a la realidad social, que es precisamente para lo que la gente les paga, no les paga para discutir, para polemizar, les paga para responder a la sociedad de manera muy puntual y responsable, sobre todo a esa tercera parte de la población que son las juventudes, y que además dada esa Ley aproximadamente en las zonas en las que señaló la Fiscalía, existen un 80% de jóvenes que estarían expuestos a esos Delitos, así que otorga el reconocimiento al trabajo de todas y todos los Legisladores de la Sexagésima Sexta Legislatura, y sobre todo el llamamiento a que más bien trabajen en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

pro de la sociedad, en vez de estar polemizando, solamente reaccionando a lo que hace otro y no proponiendo porque eso implica siempre más trabajo.

De la misma manera, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, quien dice que hace un comentario únicamente para aclarar lo que dijo en su discurso anterior, dijo que habían partidos políticos donde les tiraban línea, jamás dijo que a la Diputada Concepción Rueda Gómez le tiraban línea, y que si ella se puso el saco, ya es su responsabilidad, que está ahí una vez más para hablar en representación de quienes le dieron su voto de confianza, y aunque a criterios de algunos su voz es minoría, también representa y está segura que cada vez representa a más, que quiere responder a todos los señalamientos que hicieron en la sesión pasada, pero no perderá el tiempo en ello, a quienes les interese hablar de Nuevo León, informa que en los próximos meses el Gobernador Samuel presentará su informe, todos y todas están cordialmente invitados, que está para hablar de Oaxaca, que va a seguir alzando la voz por quienes no pueden hacerlo y va a seguir visibilizando



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

lo que el Gobierno quisiera esconder, y también va a seguir proponiendo, porque eso no se trata de ella, se trata de miles de personas que están cansadas, que están decepcionadas y que han dejado de creer que sus problemas serán escuchados, y que mientras ella tenga la Tribuna, va a utilizarla también para que su voz se escuche, y hablará de un tema que debería estar por encima de cualquier diferencia política, la salud, señala que hace unos días conoció a través de una nota periodística la situación que se vive actualmente en el Hospital Civil Aurelio Valdivieso, particularmente con el único elevador que comunica con el área de pediatría, y que llevaba ya varios días sin funcionar y que impacta no solamente a los bebés internados, sino también a las mamás que después de una cesárea deben acudir al banco de leche, por lo cual contactó a su Director General, que un día anterior pudo reunirse con dos integrantes de su equipo para abordar directamente esa problemática, a ellas les agradece su cortesía, su profesionalismo y sobre todo su disposición para atender el tema, pero hay algo que debe tenerse muy claro, la disposición es importante pero no es suficiente, lo que necesitan los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

pacientes son prontas soluciones, se necesita que los temas se dimensionen con urgencia y se atiendan con esa lógica, aplaude que el elevador se modernizara, pero cuántos días más se tienen que esperar los bebés y las mamás, lamentablemente nadie lo sabe, y tampoco pueden dejar de lado otra situación preocupante, el fin de semana el Director del Hospital Civil presentó su Renuncia, por ello hace un respetuoso llamado pero firme y urgente, para que exista un pronto nombramiento de quién habrá de asumir esa responsabilidad profesional y no político, el Hospital Civil necesita estar en manos de alguien que tenga conocimiento, experiencia, capacidad de gestión y sobre todo sensibilidad frente a quienes todos los días llegan ahí buscando atención para ellos o para sus familias; señala que hay un tercer tema ante el cual no pude ni debe cerrar los ojos, el abasto de medicamentos, los Directivos del Hospital aseguran que el abasto se encuentra al 100%, pero los usuarios, los pacientes y las familias de los pacientes dicen algo distinto, alguien miente, y ante dos versiones contradictorias, lo que se necesita no son más discursos, se necesita información clara, verificable y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

167

sobre todo transparente, por eso, preparará formalmente un exhorto, para que el IMSS Bienestar establezca un canal de comunicación abierto y directo con los familiares de los pacientes, porque si los medicamentos están, que se informe en dónde están, y cómo se garantiza su entrega, pero si hacen falta medicamentos o insumos que se reconozca y se actúe inmediatamente para resolverlo, ya que la gente no necesita que le digan que todo está bien, necesita que realmente estén bien las cosas, y finalmente se dirige a las Diputadas y a los Diputados diciendo que pueden tener diferencias políticas, debatir, disentir e inclusive enfrentarse políticamente, pero hay temas que no deberían tener colores partidistas, la salud es uno de ellos, cuando un niño necesita atención no importa en qué partido estuvo o está su mamá, cuando una mujer necesita medicamentos no importa por quién votó, cuando una familia espera horas por atención, no importa quién gobierna, lo único que importa es que el Estado responda, y por eso va a seguir insistiendo, porque la salud no puede esperar, porque los pacientes no pueden esperar y porque cuando se trata de la vida y la dignidad de los



oaxaqueños hacer silencio nunca será una opción. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Benjamín Viveros Montalvo**, quien comenta que durante décadas los Gobiernos del PRI y PAN, el PRIAN sostuvieron que no había recursos para atender a los pueblos y que Oaxaca debería seguir esperando, el sur quedó condenado en el abandono durante los Gobiernos Neoliberales, de acuerdo con el INEGI, a partir del dos mil dieciocho en México disminuyó la pobreza, por lo que millones de personas lograron superar esa condición durante los Gobiernos de la Cuarta Transformación, en los Gobiernos del PRIAN el salario permanecía estancado, los programas sociales eran condicionados y los recursos beneficiaban a quienes más tenían, con la Cuarta Transformación aumentó el salario mínimo, los Programas Sociales se convirtieron en derechos constitucionales y la inversión pública comenzó a priorizarse para quienes habían sido olvidados, el cambio también puede verse en la infraestructura educativa, cuya inversión nacional es cerca de los cincuenta mil millones de pesos mediante el programa de la Escuela es Nuestra, señala que es de resaltar que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

con la gestión del Gobernador el ingeniero Salomón Jara Cruz, comenzará la instalación de bachilleratos comunitarios, y seis planteles del bachillerato Margarita Maza, para acercar la educación media superior a las comunidades, refiere que antes las comunidades indígenas recibían decisiones tomadas desde un escritorio, y hoy gracias a las Reformas al artículo segundo constitucional, los pueblos indígenas y afroamericanos, tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y recurso para ejercer directamente sus derechos, en Oaxaca también hay resultados, ya que el Gobernador el Ingeniero Salomón Jara Cruz, a realizado obras y acciones, y por primera vez cada uno de los 570 Municipios ha recibido por lo menos cada una de esas acciones u obras, esos contrastes les llevan a firmar que no se puede regresar al modelo neoliberal que normalizó la pobreza, administró el abandono y obligó a los pueblos a esperar, frente a esos resultados, la pregunta es, es político o no, Alejandro Moreno debería ser la prueba de que le quitan la visa, eso demuestra que el Gobierno de Estados Unidos, concede, niegue, cancele discrecional o selectivamente los documentos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

migratorios, incluso con una tendencia política injerencista, que lo verdaderamente grave es que Alito Moreno, apura a Estados Unidos para pedir medidas contra mexicanas y mexicanas por diferencias políticas, quien no puede vencer con argumentos, busca presiones extranjeras, quien no tiene respaldo del pueblo solo pretende conseguirlo ante Autoridades Extranjeras, pide que quede claro, el futuro de México lo decide el pueblo de México, ningún Gobierno Extranjero puede sustituir la voluntad democrática del Pueblo, comenta que se tiene un rumbo diferente, se tiene una Presidenta que conoce al Pueblo, un Gobierno Federal que invierte en el sur y un Gobierno Estatal que recorre los Municipios, escucha las comunidades y que responde con acciones concretas, porque la transformación significa convertir los recursos públicos en caminos, en escuelas, en espacios deportivos, derechos y oportunidades para la gente, con la Presidenta y el Gobernador, Oaxaca avanza por el camino de la justicia social, ahora la transformación no solamente se anuncia, se ve, se recorre y se vive en nuestros pueblos. Enseguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la Diputada **Melina Hernández Sosa**, quien comenta que su intervención es para a secundar la participación del Diputado César David Mateos Benítez, que expuso el tema de Kas que es una Fundación Internacional Alemana, pero es más preocupante que ciudadanos y ciudadanas acudan a la Tribuna a exigir justicia, a exigir al Gobierno a gritos que responda ante las necesidades del Pueblo, a usar la Tribuna sin fundamentos, sin conocimiento de causa, a veces hablando sin una fuente informativa y es más preocupante que se digan ser de izquierda y manifiestan una mano limpia supuestamente, pero la derecha la tienen muy sucia, porque se alían con Organismos Internacionales de ultraderecha como ya lo dijo el Diputado César Mateos, que han afectado y hay testimonios, y hay evidencias de todo el trabajo sucio que han hecho en Ecuador, en Venezuela, en Colombia, con Presidentes que vienen de un movimiento social, de un movimiento indígena, de un movimiento magisterial, pero se dicen de izquierda, y con la derecha se alían con esas Instituciones, que cuenta con un escrito por si más tarde desean verlo, que tiene fuentes informativas de un investigador que



se llama Romano y García Fernández del dos mil veintitrés, de todo lo que hizo Kas y como ha financiado en Cuba, Bolivia, Venezuela, Ecuador y recientemente en México, de dirige al Diputado César diciendo que su preocupación es latente y permanente, y le dice que Kas ya está en Oaxaca y quiso acudir al Congreso a hacer un foro en Materia de Pueblos Indígenas, y lo hicieron fuera del Congreso, está en las redes sociales e informa que la Promovió una Diputada que se dice ser de izquierda, y muestra la Convocatoria e informa que ahí viene la firma de la Diputada, señala que lo más lamentable y triste es que se está utilizando el tema de pueblos indígenas, y a los pueblos indígenas se les debe una deuda histórica, y con la cuarta transformación y con el compromiso del Expresidente Andrés Manuel, pudieron hacer la Iniciativa para la Ley para la Reforma Constitucional, dice que es cierto no se aprobó todo, pero ya se tienen avances, y con la Presidenta Claudia, se pudo avanzar más todavía, y se está a nada de tener una Ley General de Pueblos y Comunidades Indígenas, pero en ese foro iba a exponer una persona Panista, y pide que se recuerde que en mil novecientos noventa



y cinco, cuando se legislaba en el Congreso la Ley de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas Perla Woolrich era Diputada del Pan en ese entonces, y se opuso a esa Ley de Pueblos y Comunidades Indígenas, y hoy los Panistas aliados con la ultraderecha se quieren oponer a la Ley General de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas, por eso dice que ya se tienen aquí, y están en los Municipios, por eso pide a sus compañeras y compañeros Diputados, que se deben defender dos cosas que les ha pedido la Presidenta y su movimiento, primero la Soberanía Nacional y dos la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, que muchos vienen de ese movimiento, entonces no les queda decir que son la cuarta PT transformación, porque con la derecha se alían con la ultraderecha y con la izquierda se dicen un movimiento representativo, les deja esa reflexión y pide tener cuidado de lo que están haciendo, porque están transgrediendo la Soberanía Nacional y están descalificando el proceso de consulta que se aproxima en el Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada **María Francisca Antonio Santiago**, sube a Tribuna con el permiso de la Presidencia de la Mesa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Directiva y manifiesta que se anima a reflexionar sobre el actuar de algunos actores del escenario político en la Entidad, que en los días recientes ha atestiguado la entrega de importantes apoyos a sectores vulnerables de la sociedad oaxaqueña, como el Programa de Atención a Jefas de Familia, Tarjetas Margarita Maza, la entrega de microcréditos, Tanda Primavera en el Istmo de Tehuantepec, mejoras de movilidad de la Ciudadanía con las nuevas rutas y unidades del Binnibus en la Capital del Estado, el inicio de la construcción del puente para el libramiento de Viguera entre otras acciones gubernamentales que mejoran la infraestructura social en la Región de los Valles Centrales, se atendieron las demandas del Magisterio Oaxaqueño con la directa intervención de la Presidenta de la República la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, del Gobernador del Estado el Ingeniero Salomón Jara Cruz y su equipo de trabajo, dónde establecieron acuerdos en beneficio del servicio educativo en el Estado, un gobierno de territorio que está trabajando con responsabilidad para sacar adelante a Oaxaca, les guste o no a los opositores por otro lado observa que hay



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

damnificados de la Política Primavera, es decir aquellos personajes que han sufrido derrotas, perjuicios o pérdidas como consecuencia de un evento adverso o cualquier otra situación negativa, sus discursos de víctima pretenden responsabilizar directamente a quién o quiénes estos protagonistas consideran responsables de sus fracasos, los damnificados pueden ser individuos que experimentan pérdidas económicas, físicas y emocionales, debido a una situación desfavorable, el lenguaje reiterativo plagado de diatribas sin sustentos, se convierten en el único argumento de ellos, su afán de mostrarse como los mejores, los indispensables, los ideólogos, los promotores de una verdadera transformación para Oaxaca, expresando una y otra vez que el actual Gobierno es ilegítimo, puede convertirse el descrédito en un padecimiento crónico que termine enfermando más a los damnificados de la política, la cuarta transformación se observa y se siente en Oaxaca, no debe de temerse sino como hasta ahora, avanzar con pasos firmes, la Primavera Oaxaqueña está floreciendo y seguirá floreciendo en beneficio de las y los Oaxaqueños. Para culminar la lista de oradores en el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

presente punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **César David Mateos Benítez**, quien expone que el asunto de la seguridad es un tema de todos y lamenta que algunos compañeros de oposición, Diputados con total ignorancia gritan, señalan, cuando forman parte del Estado, no es exclusivo de Oaxaca, no es exclusivo de un Municipio, lamentablemente es un flagelo que se está combatiendo como Estado Mexicano y lo van a seguir haciendo con responsabilidad, no se tapan los ojos, ni se esconden, hay un plan específico para ayudar a los hermanos del Istmo como lo ha habido en diferentes ocasiones y en la historia contemporánea de México, sistemas especiales para contribuir a pacificar regiones que han estado en ese mismo sentido, Oaxaca mismo padeció niveles altos de violencia por la parte de la colindancia de Veracruz, con Guerrero, pero no con ello se puede decir que efectivamente es exclusivo de ellos, tienen Gobiernos Municipales, ellos gobernaron esos Municipios como Partido del Trabajo, y ahora acuden a gritar o a decir que es exclusivo de una partido o de un Municipio, no, y los hermanos de Juchitán no es que se cosan aparte, tienen un



programa específico, lamentablemente por el grado de violencia y delincuencia en que están incurriendo allá, claro que todos somos Oaxaca y es denigrante escuchar que composiciones como las del Diputado, revictimice a la sociedad de Juchitán, pide que sea un poco más prudente, que no acostumbra a revivir cadáveres políticos pero qué valor de defender al Alito Moreno, que es un cementerio de políticos y les da por terminar de enterrarlo, qué que puede decir de ellos, señala que la sociedad les está dando lo que merecen, pero sí quiero señalar también que los personajes que gritan y se espantan de la seguridad social y de la salud que están tratando de implementar, porque insisten que es una responsabilidad del Estado en lo particular de ellos, les dice que cómo se atreven a decirlo y lamenta que no esté la Diputada, porque efectivamente como lo dice ella, hablan, gritan y se van, y no es correcto, porque si van a debatir y afrontar, deben verse las caras, pero su compañera fue Diputada Federal cuando tuvieron uno de los sexenios más nefastos de la vida, era Felipe Calderón el inventor de la guerra que hoy le espanta al Diputado Dante, el saqueo del Seguro Popular, y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que el Regidor de MC. en Oaxaca fue parte de esa burbuja que saqueo el sector salud en Oaxaca, por ello dice, de que se espanta, ellos están dando la cara, enfrentándolo como Estado y reconoce al Ejecutivo y al Sector Salud del esfuerzo que están haciendo, pero que no vengán a querer sorprender a la ciudadanía, pide que sean responsables y de verdad den su verdadero rostro, porque en serio es responsabilidad de todos, y de su compañera dice que de verdad lo lamenta porque no vivió los años que de verdad forjaron a México, a ellos les tocó esa etapa de verdadera persecución, ya quisiera que en esa época los Diputados de su partido hubiera tenido esa posibilidad de medios de comunicación y que pudiera expresarse de esa manera en Tribuna, eso no se veía, sin embargo a las focas aplaudidoras las hacían Diputadas Federales, que aplaudían esos sistemas de Gobierno de Oaxaca, se dirige al Pueblo de Oaxaca diciendo que las serpientes aunque cambien de piel, no dejan de ser serpientes, y esa condición nunca la van a dejar, que están haciendo lo posible y van a seguir dando la cara y nadie se cose aparte, todos son hermanos y por el hecho de formar



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

parte del Congreso, son parte del Estado responsable, de la seguridad y de la salud del hermoso Estado el nuestro. En seguida, la Diputada Presidenta, informa que, al haberse dado cuenta con los puntos del Orden del Día, cita a las Diputadas y a los Diputados para el día veinticinco de agosto del año en curso, a las nueve horas a Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y levanta la sesión siendo las quince horas con dieciocho minutos del día de su inicio, y DAMOS FE. -----

EVA DIEGO CRUZ

DIPUTADA PRESIDENTA

ISAAC LÓPEZ LÓPEZ

DIPUTADO VICEPRESIDENTE

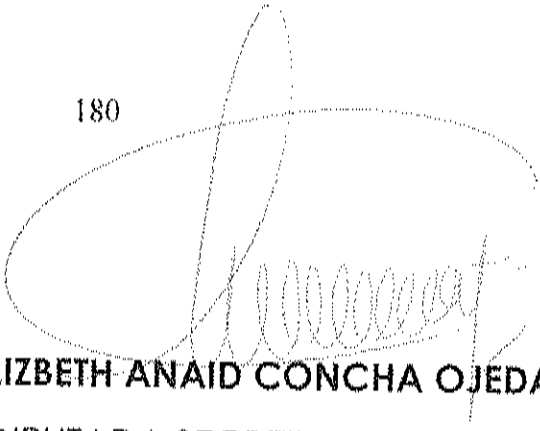
IRMA PINEDA SANTIAGO

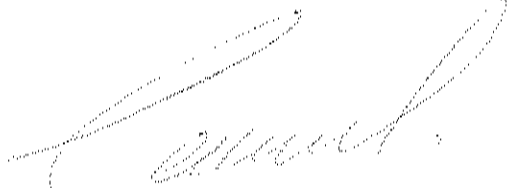
DIPUTADA SECRETARIA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

180


LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA


ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
DIPUTADO SECRETARIO

*"2026, Año del Bicentenario del Nacimiento de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Fealdad y Servicio a La Nación"*

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 18 de agosto de 2026.